



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del  
Benemérito de las Américas, Don Benito  
Juárez García”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

6 DE OCTUBRE DE 2006

No. 118

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ◆ RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA ÁMSTERDAM No. 1, COLONIA HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, SOLICITADA POR EL ARQ. JOSÉ DE JESÚS NEGRETE GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DEL C. SALOMÓN KAMKHAJI AMBE Y COPROPIETARIOS 3
- ◆ DIVERSAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO 8
- ◆ **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**
- ◆ ACUERDO 118/SO/27-09/2006 31
- ◆ **SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**
- ◆ ACLARACION AL “AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER POR EXCEPCIÓN, LOS CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, RESPECTO DE CASOS NO PREVISTOS EN EL AVISO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2004”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 33
- ◆ **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS** 34
- ◆ **SECCIÓN DE AVISOS**
- ◆ ALCANCE TOTAL, S.A. DE C.V. 53
- ◆ CELTA ASSISTANCE, S.A. DE C.V. 54
- ◆ INMOBILIARIA PISCIS, S. A. DE C. V. 55
- ◆ BICOM DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 56
- ◆ COMERCIALIZADORA AZUCARERA DEL TROPICO, S.A. DE C.V. 56
- ◆ FARMACIAS EL ICARO DEL CENTRO SA DE CV. 57

Continúa en la Pág. 61



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

#### **RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA ÁMSTERDAM No. 1, COLONIA HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, SOLICITADA POR EL ARQ. JOSÉ DE JESÚS NEGRETE GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DEL C. SALOMÓN KAMKHAJI AMBE Y COPROPIETARIOS.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Dirección General de Desarrollo Urbano**)

**Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán**, Director General de Desarrollo Urbano, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 11 fracción IX, 50 y 51 de la Ley de Desarrollo Urbano; 46 y 47 de su Reglamento y 49 fracción XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA ÁMSTERDAM No. 1, COLONIA HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, SOLICITADA POR EL ARQ. JOSÉ DE JESÚS NEGRETE GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DEL C. SALOMÓN KAMKHAJI AMBE Y COPROPIETARIOS.

#### ANTECEDENTES

- I. El Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de Septiembre de 2000.

#### CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 apartado C, base segunda fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II y 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción II y 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones IX, X, XV, XL y LXXIII; 8 fracciones II y III; 10 fracciones IX, X y XI; 11 fracciones IX y XIX; 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 4 fracciones II, III, XIV, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII y XXX; 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 49 fracciones XII y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53 y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; en el Programa General de Desarrollo Urbano; en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Cuauhtémoc; en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo de la Delegación Cuauhtémoc; en el Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo del Centro Histórico de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de julio de 1988 y en la Norma de Ordenación General No.12, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente para aplicar el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, así como para emitir la presente Resolución.
- II. Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, verificó que la solicitud reuniera los requisitos legales y administrativos, cotejando la documentación exhibida y cumpliendo el procedimiento establecido por la normatividad vigente.

- III. De la revisión del expediente respectivo se señalan los siguientes resultados: en la solicitud de aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, la ubicación del predio se señala en la colonia Hipódromo Condesa, sin embargo, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 164 publicada el 15 de Septiembre de 2000, se describe como Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo y en la Constancia de Alineamiento y Número Oficial con número de folio 01390 de fecha 7 de abril de 2003 se señala que el predio se ubica en la Colonia Hipódromo, por lo que se toma este último dato para los efectos de la presente Resolución.
- IV. Que con fecha 8 de junio de 2004, el Arquitecto José de Jesús Negrete García, en representación del C. Hellel Picciotto Djmal, según escritura número 120, 964 por su propio derecho y además en nombre y representación de los C. C. Margarita Cherem Amkie de Picciotto, Frida Picciotto Cherem de Balas, Marcos Achar Tussié, Aby Holoschutz Yutkewich, Jacobo Holoschutz Wolanowsky, Salomón Kamkhaji Ambe, y su esposa Lela Jafif Mizrahí de Kamkhaji, David Kamkhaji Ambe, Moisés Kamkhaji Ambe y su esposa Celia Tuachi Helfon de Kamkhaji, Carlos Kamkhaji Ambe, José Hellel Picciotto Cherem, Abraham Picciotto Cherem y Antonio Shabot Zonana, solicitó la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para el predio ubicado en Avenida Ámsterdam No. 1, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, con el propósito de edificar 1,055.50 m<sup>2</sup> de construcción en 1 nivel adicional, con base en lo señalado por el Programa Parcial de la Colonia Hipódromo de la Delegación Cuauhtémoc.
- V. Que mediante escritura número 120,123 volumen 3,188 de fecha 27 de junio de 2000, registrada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, Titular de la Notaría número 21 del Distrito Federal, se hace constar el Contrato de Compraventa, que celebran por una parte el señor Xiqin Yin con el consentimiento de su esposa la señora Ming Chen, representados por su apoderado general el señor Zi Yi Duan, acompañado de su intérprete el señor Li Lin, como parte vendedora, y por la otra, los C. C. Hellel Picciotto Djmal, José Hellel Picciotto Cherem, Abraham Picciotto Cherem, Antonio Shabot Zonana, Frida Picciotto Cherem de Balas, Marcos Achar Tussié, Aby Holoschutz Yutkewich, Jacobo Holoschutz Wolanowsky, Salomón Kamkhaji Ambe, David Kamkhaji Ambe, Moisés Kamkhaji Ambe y Carlos Kamkhaji Ambe, como parte compradora y en copropiedad, en los porcentajes que más adelante se determinan, de la finca urbana marcada con el número uno de las calles Ámsterdam, esquina con la calle de Popocatépetl, fraccionamiento Insurgentes Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc con una superficie de terreno de 1,844.11m<sup>2</sup>. En la venta se comprende todo cuanto de hecho y por derecho le toque y corresponda al expresado inmueble y los porcentajes de adquisición son: C. Hellel Picciotto Djmal el 3%, José Hellel Picciotto Cherem el 4.5%, Abraham Picciotto Cherem el 2.5%, Antonio Shabot Zonana el 20%, Frida Picciotto Cherem de Balas el 5%, Marcos Achar Tussié el 5%, Aby Holoschutz Yutkewich el 10%, Jacobo Holoschutz Wolanowsky el 10%, Salomón Kamkhaji Ambe el 10%, David Kamkhaji Ambe el 10%, Moisés Kamkhaji Ambe el 10% y Carlos Kamkhaji Ambe el 10%.
- VI. Que mediante escritura número 120,964 inscrita en el volumen 3,215 de fecha 31 de enero de 2001, registrada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, Titular de la Notaría número 21 del Distrito Federal, consignó en este instrumento el poder general limitado y especial que otorga el C. Hellel Picciotto Djmal, por su propio derecho y además en nombre y representación de los C. C. Margarita Cherem Amkie de Picciotto, Frida Picciotto Cherem de Balas, Marcos Achar Tussié, Aby Holoschutz Yutkewich, Jacobo Holoschutz Wolanowsky, Salomón Kamkhaji Ambe y su esposa Lela Jafif Mizrahí de Kamkhaji, David Kamkhaji Ambe, Moisés Kamkhaji Ambe y su esposa Celia Tuachi Helfon de Kamkhaji, Carlos Kamkhaji Ambe, José Hellel Picciotto Cherem, Abraham Picciotto Cherem y Antonio Shabot Zonana, en favor del Arq. José de Jesús Negrete García, a quien le otorga poder general limitado y especial, pero tan amplio como en derecho sea necesario para que en nombre y representación de los poderdantes, realice cualquier tipo de trámite y gestión que sean necesarios ante los Organismos Gubernamentales, Delegaciones Políticas del Distrito Federal, Teléfonos de México, S. A. de C. V., Compañía de Luz y Fuerza del Centro, Sociedad Anónima y Asociadas en Liquidación, hoy Luz y Fuerza, Dependencias Oficiales y autoridades, ya sean locales o federales, los permisos, autorizaciones, vistos buenos y demás documentos que se requieren para la construcción del edificio al que se limita el poder contenido en este instrumento. Los poderdantes limitan el poder, para que sea ejercitado única y exclusivamente por lo que se refiere a los derechos de copropiedad que les corresponden o que en el futuro les corresponderán, respecto de la finca urbana marcada con el número oficial uno de la calle de Ámsterdam, esquina con la calle de Popocatépetl del Fraccionamiento Sección Insurgentes Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc.

- VII. Que de acuerdo al Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, entre sus objetivos particulares están: a) Plantear las políticas, criterios y lineamientos para proteger el patrimonio natural y cultural, b) Establecer normas claras y realistas que favorezcan los usos deseables del suelo y desalienten los no deseables, c) Respalda jurídica y físicamente normas y lineamientos.
- VIII. Que el crecimiento de población contemplado en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo, se basa principalmente en: a) Alentar el arraigo de sus actuales habitantes, b) Alentar el retorno de la población que emigró, principalmente de familias jóvenes, y c) Hacer patentes las ventajas comparativas de la colonia, respecto a otras áreas habitacionales de la zona metropolitana.
- IX. Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo, en su apartado 4.3.3 referente a las Normas de Ordenación Particulares, permite la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, indicando que los predios receptores de transferencia, serán aquellos que tengan una zonificación Habitacional (H) y una altura permitida de 15 metros, los cuales se señalan con un asterisco (\*) en el plano de Zonificación y Normas de Ordenación.

Señala también que en los predios con frente a la Av. México y la Av. Ámsterdam, se podrá autorizar el incremento de un nivel más, sin rebasar los 18 metros a partir del medio nivel por arriba del nivel de banqueta.

En el resto de los predios, se podrá autorizar un incremento desde uno hasta dos niveles, sin rebasar los 21 metros a partir del medio nivel por arriba del nivel de banqueta. Sin embargo, en el último nivel se deberá aplicar en la construcción, un remetimiento de 3 metros a partir del paño del alineamiento, quedando prohibido cualquier tipo de construcción e instalación en esta área, pudiéndose destinar únicamente para área jardinada o terraza descubierta.

Por lo anterior, en el predio ubicado en Avenida Ámsterdam No. 1, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, con la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo, se permite un incremento de altura y de m<sup>2</sup> de construcción, como se señala en la siguiente tabla:

<b>AMSTERDAM No. 1</b>		
Superficie terreno	1,844.11	m <sup>2</sup>
Zonificación de acuerdo a Decreto del P. P. Hipódromo	H 15m*/22.5%	
CUS	3.88	
Superficie de construcción permitida en 5 niveles	7,145.93	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción a incrementar por aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (STPDU)	1,055.50	m <sup>2</sup>
<b>total m<sup>2</sup> a construir</b>	<b>8,201.43</b>	<b>m<sup>2</sup></b>
m <sup>2</sup> a pagar por STPDU	272.04	m <sup>2</sup>
Costo por m <sup>2</sup> de acuerdo al avalúo AT(OS)05743	\$ 10,530.00	m. n.
<b>Total a pagar por STPDU</b>	<b>\$ 2'864,581.20</b>	<b>m. n.</b>

- X. Que la Norma de Ordenación General No. 12 establece que el potencial de desarrollo se extrae de las áreas históricas, arqueológicas y patrimoniales, así como de las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación. Por otra parte, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal señala en su Artículo 51 fracción I, que las áreas emisoras de transferencia serán las que definan los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano; además, señala que las Áreas de Conservación Patrimonial serán exclusivamente áreas emisoras de potencialidades de desarrollo, con el propósito de rehabilitarlas, mejorarlas y conservarlas, salvo en aquellos casos donde los Programas Parciales contengan disposiciones particulares.

- XI. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano, quienes lleven a cabo operaciones de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberán aportar un porcentaje de dichas potencialidades para el fomento del desarrollo urbano de la ciudad, conforme al Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (No. 028) y la Circular No. 1 (1) 88, ambos publicados en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988; al Contrato de Fideicomiso para la captación y aplicación y de recursos para el Programa de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de México del 3 de abril de 1989; al Contrato Modificatorio del Contrato del citado Fideicomiso de fecha 10 de junio de 1993; al Segundo Convenio Modificatorio del mismo Fideicomiso de fecha 5 de Agosto de 2003; al Tercer Convenio Modificatorio del multicitado Fideicomiso de fecha 13 de Octubre de 2003 y al Convenio de Sustitución de la Fiduciaria, celebrado el 30 de julio de 2004, por el Fideicomisario "A", Gobierno del Distrito Federal, representado por el Oficial Mayor, Ing. Octavio Romero Oropeza, por otra parte la fiduciaria sustituida Nacional Financiera S. N. C., representada por el Lic. Juan Manuel Altamirano, Delegado Fiduciario General y por la fiduciaria sustituta, Banco Azteca S. A., Institución de Banca Múltiple representada por los C. C., Lic. Sergio Alarcón Urueta y el Lic. Guillermo Juan López, en su carácter de Delegados Fiduciarios, asignándole al Fideicomiso referido el número F/54.
- XII. Que conforme a lo dispuesto en la base 3ª inciso 1 de la Circular No. 1(1)88, publicada en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988, que contiene las Bases Generales Administrativas para la Aplicación y Funcionamiento del Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano; a lo señalado en los Artículos 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano y en los Artículos 52, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, para la determinación del valor de la transferencia y en consecuencia de la aportación al fideicomiso, para poder autorizar la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se consideró el valor determinado por el avalúo No. Secuencial AT(OS)-05743 y No. Progresivo 19/07/04-00002 de fecha 9 de agosto de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal, que al predio ubicado en Ámsterdam No. 1, le asigna un valor por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de \$ 10,530.00 M. N. (diez mil quinientos treinta pesos 00/100 M. N.)
- XIII. Que con base en el punto anterior y en el coeficiente de utilización del suelo establecido por el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo de la Delegación Cuauhtémoc vigente en la zona para el predio receptor, resulta un factor de 3.88 veces el área de terreno (v.a.t.), factor que se utilizó para calcular la superficie de suelo necesaria para cubrir los 1,055.50 m<sup>2</sup> de construcción solicitados, resultando un importe total a aportar de \$ 2'864,581.20 M. N., (Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 20/100 M. N.).
- XIV. Que mediante oficio No. DIDU/04/1835 con fecha de recibido 9 de noviembre de 2004, suscrito por la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, se notificó al C. Salomón Kamkhaji Ambe y/o José de Jesús Negrete García, que deberá pagar la cantidad de \$ 2'864,581.20 M. N. (Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 20/100 M. N.), por la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en el predio receptor, ubicado en la Avenida Ámsterdam No. 1, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc. Por otra parte, mediante escrito con fecha de recibido 22 de noviembre de 2004, dirigido al Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán, Director General de Desarrollo Urbano, el Arq. José de Jesús Negrete García, en su calidad de representante legal de los copropietarios, solicita un plazo mayor para llevar a cabo el pago de los derechos de transferencia a adquirir. Asimismo, mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2005 dirigido a la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, y en alcance al escrito antes señalado, el Arq. José de Jesús Negrete García, aceptó realizar el pago de \$ 2'864,581.20 M. N. (Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 20/100 M. N.).

En vista de los anteriores considerandos, se

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se autoriza la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para que en el predio receptor ubicado en Avenida Ámsterdam No. 1, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, se construyan hasta 1,055.50 m<sup>2</sup> adicionales a los 7,145.93 m<sup>2</sup> autorizados por la zonificación vigente, sin rebasar los 18 metros de altura sobre nivel medio de banqueteta y con uso exclusivamente Habitacional, con las condiciones que señala el Resolutivo segundo.

**SEGUNDO.** Para que surta efectos la presente Resolución, el propietario del predio receptor y solicitante de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Constituirse en fideicomitente, en un plazo que no excederá de tres meses contados a partir de que se le notifique la presente Resolución, para el efecto de aportar de manera irrevocable la cantidad de \$ 2'864,581.20 M. N. (Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 20/100 M. N.) al Fideicomiso No. F/54 denominado Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, constituido ante el Banco Azteca, S. A., Institución de Banca Múltiple, como Institución Fiduciaria, de la cual se destinará un monto determinado por el Comité Técnico del Fideicomiso, para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de inmuebles ubicados en áreas históricas, arqueológicas y patrimoniales, así como para las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación, y otra cantidad será asignada por el Comité Técnico del Fideicomiso, al Fondo para el Fomento del Desarrollo Urbano de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano;
- b) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, conforme a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor y en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo;
- c) Cumplir con el 22.5% de área libre de la superficie del terreno;
- d) La autoridad competente en la materia, en su momento precisará si se requiere realizar acciones pertinentes en obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona, así como la aplicación de dispositivos especiales o de un sistema alternativo para la captación de aguas pluviales en el interior del inmueble, y
- e) Para la autorización de la manifestación de construcción, deberá presentar el Dictamen positivo de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de esta Secretaría.

**TERCERO.** Los derechos de desarrollo objeto de la presente Resolución, se tomarán de la Reserva de Intensidades de Construcción a que se refiere el Considerando X de la misma.

**CUARTO.** Los derechos que otorga la presente Resolución para el desarrollo en el predio receptor de las potencialidades de desarrollo, son intransferibles e inalienables, y derivan de la normatividad urbana correspondiente al predio objeto de la operación relativa a la citada transferencia.

**QUINTO.** Efectuada la aportación señalada en el inciso a) del Resolutivo Segundo del presente instrumento, el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano No. F/54, solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que expida al propietario del predio receptor, la Constancia de Derechos de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**SEXTO.** Expedida la Constancia de Derechos de Desarrollo, se publicará la presente Resolución por una sola vez, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Resolutivo al promovente del mismo.

**OCTAVO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscribirá el presente Resolutivo en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, solicitando su inscripción.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el Artículo Séptimo, quedará sin efectos este Resolutivo.

**NOVENO.** La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, por lo que el incumplimiento de las mismas, se considera como una violación a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio.

**DÉCIMO.** Una vez inscrita esta Resolución, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, previo pago de los derechos correspondientes a cargo del solicitante, expedirá el Certificado de Zonificación que ampare la nueva intensidad de construcción permitida en el predio. El potencial transferido no será susceptible de edificarse o aprovecharse, sino hasta que se cuente con el Certificado correspondiente.

**ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA**

México, D. F. a 28 de febrero de 2005

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

(Firma)

**ARQ. LUIS GUILLERMO YSUSI FARFÁN**

## **DIVERSAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

**Expediente: D-TL-23-2003-74**  
**Ubicación: calle Hermanos Pinzón No. 57,**  
**Colonia Chimalcoyoc, Delegación Tlalpan**

**EL ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 fracción XIII; 74 fracción II incisos g) y h) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente: -----

### **RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis. -----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Hermanos Pinzón No. 57, colonia Chimalcoyoc, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente D-TL-23-2003-74, con una superficie de terreno de 459.097 m<sup>2</sup>, en donde solicitan el uso del suelo para una tienda de abarrotes en 30.00 m<sup>2</sup> en planta baja, proporcionando 2 cajones de estacionamiento y 288.74 m<sup>2</sup> de área libre-----

----- **RESULTANDO** -----



**I.-** Que con fecha 16 de julio del año 2002, la ciudadana Albina Fuentes Solís como propietaria, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Hermanos Pinzón No. 57, colonia Chimalcoyoc, Delegación Tlalpan, ingresada a través de la Ventanilla Única de la Delegación Tlalpan, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo por el Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico con folio número M0100498/2003; Constancia de Alineamiento y Número Oficial con folio 876/2003; identificación mediante Credencial para Votar (IFE) con folio número 10845116, Contrato de Transmisión de Propiedad en Ejecución de Decreto Expropiatorio elevado a Escritura Pública número 36,800, libro 1,013 de fecha 17 de agosto del año 2001 y reporte fotográfico del predio. -----

**II.-** Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente.-----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Tlalpan, se determina que el predio se localiza en zonificación H 2/50 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción, 50% mínimo de área libre), al cual le aplica la Norma No. 4 de Áreas de Actuación referente a las Áreas de Conservación Patrimonial, en donde el uso del suelo solicitado para tienda de abarrotes en una superficie total a ocupar de 30.00 m<sup>2</sup> en planta baja, está prohibido por no autorizarlo las normas vigentes.-----

**III.-** Que de la revisión al expediente respectivo, se señalan los siguientes resultados: En la solicitud de cambio de uso del suelo se indica que la superficie del terreno es de 459.097 m<sup>2</sup>, sin embargo, en la escritura se determina que es de 459.97 m<sup>2</sup>.-----

**IV.-** Que de conformidad en lo dispuesto en la fracción II inciso c) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la propietaria instaló en el predio de mérito, el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 2/50), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud D-TL-23-2003-74 y se señaló el plazo de 9 días hábiles para manifestar opiniones en la Delegación Tlalpan, el cual transcurrió del 23 al 31 de julio del año 2003, derivado del cual, no se recibieron opiniones.-----

**V.-** Que de conformidad en lo dispuesto en la fracción II inciso a) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se turnaron invitaciones para la reunión del Comité Técnico sesión número 015 (2004) de fecha 6 de julio del año 2004 a los siguientes integrantes: Delegación Tlalpan, Instancia de Representación Vecinal de la colonia Pueblo de Chimalcoyotl, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Transportes y Vialidad, Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, Sistema de Aguas de la Ciudad de México y la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, la cual se efectuó en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

**VI.-** Que mediante oficio número DIDU.04/0961 de fecha 17 de junio del año 2004, se convocó a la Instancia de Representación Vecinal del Pueblo de Chimalcoyotl, para asistir a la reunión del Comité Técnico número 015 (2004) de fecha 6 de julio del año 2004, a la cual no asistió. Sin embargo, mediante escrito de fecha 8 de agosto del año 2003, suscrito por el Representante de los Comités Vecinales del Pueblo Chimalcoyoc, emitió opinión positiva condicionada al uso exclusivo de tienda de abarrotes, a no vender bebidas alcohólicas ni productos tóxicos, a no obstruir la vía pública y a no vender cigarrillos a menores de edad, quedando asentada así en la Cédula de Dictamen correspondiente.-----

**VII.-** Que mediante oficio número DGDU.04/00813 de fecha 17 de junio del año 2004, se convocó a la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, para asistir a la reunión del Comité Técnico número 015 (2004) de fecha 6 de julio del año 2004, a la cual no asistió. Sin embargo, mediante oficio número 101.4/1024/2004 de fecha 2 de julio del año 2004, suscrito por el Licenciado Jorge Carlos Acuña Ramírez, Director de Sitios Patrimoniales y Documentos, emitió opinión positiva, quedando así asentada en la Cédula de Dictamen correspondiente.-----

#### ----- **CONSIDERANDO** -----

**I.-** Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8, 11 fracciones XXIV, XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio de mérito. -----

**II.-** Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en la fracción I inciso a) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

**III.-** Que mediante la Cédula del Dictamen del Comité Técnico sesión número 015 (2004) de fecha 6 de julio del año 2004, las dependencias que se presentaron emitieron sus opiniones, quedando asentadas éstas en la Cédula correspondiente.-----

**IV.-** Que el representante de la Delegación Tlalpan, ratificó la opinión positiva condicionada, emitida mediante los oficios número CDUL/3592/2003 y DOT/2351/2004 de fechas 29 de agosto del año 2003 y 5 de julio del año 2004, respectivamente, suscritos ambos por el Lic. René Miguel Cervantes Rojas, como Coordinador de Desarrollo Urbano y Licencias en el primero, y como Director de Ordenamiento Territorial en el segundo, en ausencia del Arq. Manuel Santiago Quijano, entonces Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan, señalando que el uso sea exclusivamente para local comercial.-----

**V.-** Que el representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emitió opinión positiva, la cual ratificó mediante oficio número CDIU/0153/2004 de fecha 12 de julio del año 2004, suscrito por la Diputada María Elena Torres Baltazar, Presidenta de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mencionando que se deberá cumplir lo acordado entre la propietaria del predio y el Comité Vecinal del Pueblo de Chimalcoyotl-----

**VI.-** Que la representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, emitió opinión positiva.-----

**VII.-** Que el representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, emitió opinión positiva.-----

**VIII.-** Que el representante del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, emitió opinión positiva, la cual ratificó mediante oficio número GDF-SMA-SACM-04, folio 31540 de fecha 12 de julio de 2004, suscrito por el Ing. Antonio Dovalí Ramos, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.-----

**VIII.-** Que el representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emitió opinión positiva, la cual ratificó mediante oficio número DGPV-1185/DV-SE-1020/04 de fecha 25 de agosto del año 2004, suscrito por el Mtro. Mario Joaquín Zepeda y Martínez, Director General de Planeación y Vialidad.-----

**IX.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió opinión positiva condicionada a proporcionar los cajones de estacionamiento requeridos y cumplir con las Leyes y Reglamentos en la materia.-----

**X.-** Que una vez efectuada la reunión citada, se analizó y evaluó el caso por parte de los integrantes del Comité Técnico y de conformidad a sus facultades y atribuciones, emitieron Dictamen **Procedente** para la solicitud de cambio de uso del suelo, como consta en la Cédula del Dictamen correspondiente, considerando que el uso solicitado es de bajo impacto y cumple con la vocación del Artículo 74 fracción I inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

**XI.-** Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico y tomando en consideración los documentos que obran en el expediente y conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en ella, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Programa General de Desarrollo Urbano y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan y considerando que el uso solicitado cumple con lo establecido por el Artículo 74 fracción I inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en virtud de que no causa impacto negativo en la zona, se determina **Procedente** el uso solicitado, por lo que es de resolverse y se-----

#### ----- RESUELVE -----

**Primero.-** Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo para Comercio / Tienda de Productos Básicos y de Especialidades (Tienda de Abarrotes) en una superficie total a ocupar de 30.00 m<sup>2</sup> en planta baja con acceso directo a la vía pública, proporcionando 2 cajones de estacionamiento, además de los usos permitidos por la zonificación vigente H 2/50 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción, 50% mínimo de área libre), para el predio ubicado en la calle Hermanos Pinzón No. 57, colonia Chimalcoyoc, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, con una superficie de terreno de 459.97 m<sup>2</sup>, solicitado por la ciudadana Albina Fuentes Solís como propietaria, mediante la solicitud registrada con el número de expediente D-TL-23-2003-74, condicionado a: proporcionar los cajones de estacionamiento requeridos con base en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, establecer un horario y un área de carga y descarga, no obstruir la vía pública con enseres propios del giro, de acuerdo con la Ley para Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, y cumplir con el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.-----

**Segundo.-** La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del Cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo.-----

**Tercero.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario y/o promovente, mediante copia certificada de la presente Resolución. -----

**Cuarto.-** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución. -----

**Quinto.-** Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal. -----

**Sexto.-** Notifíquese mediante oficio al Órgano Político Administrativo de Tlalpan de esta Resolución y en consecuencia, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

C ú m p l a s e

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA  
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(Firma)  
ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO

---

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

**Expediente: DMC-03-2002-74**  
**Ubicación: Tihuatlán No. 61,**  
**Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras.**

**EL ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 fracción XIII, 74 fracción II incisos g) y h) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis. -----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en Tihuatlán No. 61, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente DMC-03-2002-74, con una superficie de terreno de 194.00 m<sup>2</sup>, en donde solicitan el uso del suelo para fonda en 22.00 m<sup>2</sup> y peluquería en 21.00 m<sup>2</sup> en planta baja, proporcionando 2 cajones de estacionamiento y -----

**RESULTANDO** -----

**I.-** Con fecha 28 de octubre del año 2002, el ciudadano Juan González Arreola como propietario, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en calle Tihuatlán No. 61, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, ingresada a través de la Ventanilla Única de la Delegación La Magdalena Contreras, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo por el Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificados de Zonificación para Usos del Suelo Específico con números de folio M0601886/2001 y 45054/SEDUVI, Constancia de Alineamiento y Número Oficial con número de folio 756/10/5; identificación mediante Credencial para Votar (IFE) con número de folio 12271950 y Contrato de Compra-Venta elevado a Escritura Pública número 63,816 de fecha 8 de noviembre del año 1994 que contiene la subdivisión del predio en 2 fracciones.-----

**II.-** Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente.-----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación La Magdalena Contreras, se determina que el predio se localiza en zonificación H 3/50 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 50% mínimo de área libre) en donde el uso del suelo solicitado para fonda en una superficie de 22.00 m<sup>2</sup> y peluquería en una superficie de 21.00 m<sup>2</sup> en planta baja, aparece prohibido por no autorizarlo las normas vigentes.-----

**III.-** Que de la revisión al expediente respectivo, se señalan los siguientes resultados: En la solicitud se indica como superficie del terreno 194.00 m<sup>2</sup>, la Escritura determina que son 194.40 m<sup>2</sup>.-----

**IV.-** Que de conformidad en lo dispuesto en la fracción II inciso c) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el propietario instaló en el predio de mérito, el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente H 3/50, el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud DMC-03-2002-74 y se señaló el plazo de 9 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación La Magdalena Contreras, el cual transcurrió del 21 al 29 de noviembre del año 2002, derivado del cual no se recibieron opiniones.-----

**V.-** Que de conformidad en lo dispuesto en la fracción II inciso a) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se turnaron invitaciones para la reunión del Comité Técnico sesión número 012 (2003) de fecha 11 de septiembre del año 2003 a los siguientes integrantes: Delegación La Magdalena Contreras; Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Secretaría de Desarrollo Económico; Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; Sistema de Aguas de la Ciudad de México; Secretaría de Transportes y Vialidad, la cual se efectuó en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

**VI.-** Que la Instancia de Representación Vecinal de la U.T. San Jerónimo Aculco mediante escrito de fecha 19 de diciembre del año 2002 suscrito por sus integrantes, emitió opinión positiva, quedando asentada así en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

**VII.-** Que mediante oficio número DGDU.03/01283 de fecha 27 de agosto del año 2003, se convocó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión 012 (2003) de fecha 11 de septiembre del año 2003 a la cual no asistió. Sin embargo, mediante oficio número SP/DLRM/106-2003 de fecha 11 de septiembre del año 2003, suscrito por la Dip. Lorena Ríos Martínez, Presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, emitió opinión positiva, quedando asentada así en la Cédula del Dictamen correspondiente.-----

#### ----- **CONSIDERANDO** -----

**I.-** Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II, y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8, 11 fracciones XXIV, XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio de mérito.-----

**II.-** Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto fracción I en el inciso a) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

**III.-** Que mediante la Cédula de Dictamen del Comité Técnico sesión número 012 (2003) de fecha 11 de septiembre del año 2003, las dependencias que se presentaron emitieron sus opiniones, quedando éstas asentada en la Cédula correspondiente.--

**IV.-** Que el representante de la Delegación la Magdalena Contreras, ratificó su opinión positiva, emitida mediante oficio número BD10.1/039/2003 de fecha 20 de febrero del año 2003, suscrito por el Lic. Carlos Rosales Eslava, Jefe Delegacional.-----

**V.-** Que la representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, emitió opinión positiva.-----

**VI.-** Que el representante de la Dirección General de Protección Civil, emitió opinión positiva.-----

**VII.-** Que el representante del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, emitió opinión positiva, la cual ratificó mediante oficio número GDF-SMA-SACM-03 folio 28878 de fecha 10 de septiembre del año 2003, suscrito por el Ing. Antonio Dovalí Ramos, Director General.-----

**VIII.-** Que el representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emitió opinión positiva, la cual ratificó mediante oficio número DGPV-1306-DV-SE-1408/03 de fecha 21 de octubre del año 2003, suscrito por el Mtro. Mario Joaquín Zepeda y Martínez, Director General.-----

**IX.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió opinión positiva condicionada cumplir con el Reglamento de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles; el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, con el Artículo 79 del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia. -----

**X.-** Que una vez efectuada la reunión citada, se analizó y evaluó el caso por parte de los integrantes del Comité Técnico y de conformidad a sus facultades y atribuciones, emitieron Dictamen **Procedente** para la solicitud de cambio de uso del suelo como consta en la Cédula del Dictamen correspondiente, considerando que los usos solicitados son de bajo impacto y cumplen con la vocación del Artículo 74 fracción I inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

**XI.-** Que con el propósito de dar a conocer el Dictamen emitido por el Comité Técnico de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de febrero del año 2004, el Dictamen en sentido **Procedente**.-----

**XII.-** Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico y tomando en consideración los documentos que obran en el expediente y conforme a la competencia y atribuciones de cada uno de las autoridades que intervinieron y en cumplimiento en lo dispuesto por el Programa General de Desarrollo Urbano y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación La Magdalena Contreras, el cual señala en sus objetivos generales proporcionar alternativas de empleo, mediante la ampliación de suelo con opción para el comercio en la zona urbana, y considerando que el uso solicitado cumple con lo establecido por la fracción I inciso a) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en virtud de que no causa impacto negativo a la zona se determina **Procedente** el uso solicitado, por lo que es de resolverse y se-----

#### ----- **RESUELVE** -----

**Primero.-** Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo para Servicios / Alimentos y Bebidas (Fonda) en 22.00 m<sup>2</sup> y Comercio / Tiendas de servicios (Peluquería) en 21.00 m<sup>2</sup> en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en la calle Tihuatlán No. 61, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, con una superficie de terreno de 194.40 m<sup>2</sup> solicitado por el ciudadano Juan González Arreola como propietario, mediante la solicitud registrada con el número de expediente DMC-003-2002-74, condicionado a cumplir con: el Reglamento de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles; el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, con el propósito de no alterar la imagen urbana del entorno y con el Artículo 79 del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia.-----

**Segundo.-** La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo.-----

**Tercero.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario, mediante copia certificada de la presente Resolución.-----

**Cuarto.-** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución.-----

**Quinto.-** Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal.-----

**Sexto.-** Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

C ú m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,  
EL SECRETARIO DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO

---

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

**Expediente: D-MC-09-2001-74**

**Ubicación: Tuxpan No. 88,**

**Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras**

**EL ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 fracción XIII, 74 fracción II incisos g) y h) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis. -----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Tuxpan No. 88 manzana 57 lote 2A, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente D-MC-09-2001-74, con una superficie de terreno de 174.00 m<sup>2</sup>, en donde solicitan el uso del suelo para miscelánea (venta de abarrotes y bebidas) en una superficie total a ocupar de 24.00 m<sup>2</sup> en planta baja y -----

**RESULTANDO** -----

**I.-** Que con fecha 26 de octubre del año 2001, los ciudadanos Matilde Ruiz Hernández, como propietaria, y Raúl Álvaro Ruiz, como promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Tuxpan No. 88 manzana 57 lote 2A, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, ingresada a través de la Ventanilla Única de la Delegación Magdalena Contreras, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo por el Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico con folio número M0101886/2001; Constancia de Alineamiento y Número Oficial con folio número 275/10/5; identificaciones mediante Credenciales para Votar (IFE) con folios número 12237760 y 59278262, respectivamente; Contrato de Compra-Venta elevado a la Escritura Pública número 4,353 volumen 59 especial de fecha 4 de agosto de 1986; memoria descriptiva y reporte fotográfico del predio. -----

**II.-** Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente. -----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Magdalena Contreras, se determina que el predio se localiza en zonificación H 3/50 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 50% mínimo de área libre), en donde el uso del suelo solicitado para miscelánea en una superficie total a ocupar de 24.00 m<sup>2</sup> en planta baja, está prohibido por no autorizarlo las normas vigentes. -----

**III.-** Que de la revisión al expediente respectivo, se señala el siguiente resultado: En la solicitud de cambio de uso del suelo se indica como domicilio la calle Tuxpan No. 88 manzana 57 lote 2A, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, en la Constancia de Alineamiento y Número Oficial, se determina que el domicilio es calle Tuxpan No. 88, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras. Asimismo, al expediente se anexó un escrito de fecha 29 de noviembre del año 2001, suscrito por el C. Raúl Álvaro Ruiz, promovente del cambio de uso del suelo, al cual adjuntó en copia una relación de 70 firmas de vecinos del predio, donde manifiestan que el local no les afecta en ningún aspecto. -----

**IV.-** Que de conformidad en lo dispuesto en la fracción II inciso c) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la propietaria instaló en el predio de mérito el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 3/50), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud D-MC-09-2001-74 y se señaló el plazo de 10 días para manifestar opiniones en la Delegación La Magdalena Contreras, el cual transcurrió del 19 al 28 de noviembre del año 2001, derivado del cual no se recibieron opiniones. -----

**V.-** Que de conformidad en lo dispuesto en la fracción II inciso a) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se turnaron invitaciones para la reunión del Comité Técnico sesión número 006 (2002) de fecha 27 de agosto del año 2002 a los siguientes integrantes: Delegación La Magdalena Contreras, Instancia de Representación Vecinal de la Colonia San Jerónimo Aculco, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Transportes y Vialidad, Dirección General de Protección Civil, Sistema de Aguas de la Ciudad de México (antes DGCOH), la cual se efectuó en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. -----

**VI.-** Que mediante oficio número S.P.C./315/2001 de fecha 15 de noviembre del año 2001, el Ciudadano Esdras Camargo Sánchez, Subdirector de Participación Ciudadana de la Delegación Magdalena Contreras, solicitó la opinión a la Instancia de Representación Vecinal de la Colonia San Jerónimo Aculco, indicando que se debía emitir en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día que se recibiera el oficio, misma que no emitió. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso a), con el oficio número DIDU.02/877 de fecha 13 de agosto del año 2002, se convocó a la Instancia de Representación Vecinal de la Colonia San Jerónimo Aculco, para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 006 (2002) de fecha 27 de agosto del año 2002, a la cual no asistió, y que de acuerdo a las Reglas de Operación del Comité Técnico, debía presentar su opinión por escrito en los siguientes siete días hábiles, la cual tampoco envió, quedando asentado así en la Cédula del Dictamen correspondiente. -----

**VI.-** Que mediante oficio número DGDU.02/01129 de fecha 13 de agosto del año 2002, se convocó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 006 (2002) de fecha 27 de agosto del año 2002, a la cual no asistió. Sin embargo, mediante oficio de fecha 5 de septiembre del año 2002, suscrito por la Diputada Lorena Ríos Martínez, Presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, emitió opinión positiva, quedando asentada así en la Cédula del Dictamen correspondiente. -----

**VII.-** Que mediante oficio número DGDU.02/01131 de fecha 13 de agosto del año 2002, se convocó a la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 006 (2002) de fecha 27 de agosto del año 2002, a la cual no asistió. Sin embargo, mediante oficio número DGPC/DG/0816/2002 de fecha 30 de septiembre del año 2002, suscrito por el Ing. Luis Wintergest Toledo, Director General de Protección Civil, emitió opinión técnica afirmativa, condicionada al dictamen que emita la Delegación y la Secretaría de Transportes y Vialidad. -----

#### ----- CONSIDERANDO -----

**I.-** Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8, 11 fracciones XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio de mérito. -----

**II.-** Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en la fracción I inciso a) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

**III.-** Que mediante la Cédula del Dictamen del Comité Técnico sesión número 006 (2002) de fecha 27 de agosto del año 2002, las dependencias que se presentaron emitieron sus opiniones, quedando éstas asentadas en la Cédula correspondiente. -----

**IV.-** Que el representante de la Delegación Magdalena Contreras, ratificó la opinión positiva, emitida mediante oficio número C.10-041/2002 de fecha 22 de enero del año 2002, suscrito por el Lic. Carlos Rosales Eslava, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras. -----

**V.-** Que la representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, emitió opinión positiva. -----

**VI.-** Que el representante del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (antes DGCOH), emitió opinión positiva, la cual ratificó mediante el oficio número GDF/DGCOH/SI 159/2002 con folio 53807 de fecha 2 de septiembre del año 2002, suscrito por el Ingeniero José Luis Zaragoza Palencia, Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios. -----

**VII.-** Que el representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emitió opinión positiva, la cual ratificó mediante el oficio número Ref. DGPV-1576-DV-SE-1564/02 folio 3523 de fecha 5 de septiembre del año 2002, suscrito por el Mtro. Mario Joaquín Zepeda y Martínez, Director General de Planeación y Vialidad. -----

**VIII.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió opinión positiva. -----

**IX.-** Que una vez efectuada la reunión citada, se analizó y evaluó el caso por parte de los integrantes del Comité Técnico y de conformidad a sus facultades y atribuciones, emitieron el Dictamen en sentido **Procedente** para la solicitud de cambio de uso de suelo como consta en la Cédula del Dictamen correspondiente, única y exclusivamente para tienda de abarrotes, sin venta de bebidas alcohólicas, en 24.00 m<sup>2</sup> en planta baja, considerando que el uso solicitado es de bajo impacto y cumple con la vocación del Artículo 74 fracción I inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

**X.-** Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico y tomando en consideración los documentos que obran en el expediente y conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en ella, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Programa General de Desarrollo Urbano y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación La Magdalena Contreras, el cual señala en uno de sus objetivos particulares que se debe propiciar el arraigo de la población mediante el ordenamiento de las actividades urbanas, y considerando que el uso solicitado cumple con la vocación del Artículo 74 fracción I inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en virtud de que no causa impacto negativo en la zona, se determina **Procedente** el uso solicitado, por lo que es de resolverse y se -----

**RESUELVE** -----

**Primero.-** Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo única y exclusivamente para Comercio / Tienda de Productos Básicos y de Especialidades (tienda de abarrotes), en una superficie total a ocupar de 24.00 m<sup>2</sup> en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en la calle Tuxpan No. 88, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, con una superficie de terreno de 174.00 m<sup>2</sup>, solicitado por los ciudadanos Matilde Ruiz Hernández, como propietaria, y Raúl Álvaro Ruiz, como promovente, mediante la solicitud registrada con el número de expediente D-MC-09-2001-74, condicionado a no vender bebidas alcohólicas, establecer un horario para carga y descarga de los productos y materias primas propias de la actividad a desarrollar, no obstruir la vía pública con enseres propios del giro conforme a lo establecido en la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y cumplir con el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia. -----

**Segundo.-** La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del Cambio de Uso del Suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo. -----

**Tercero.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario, mediante copia certificada de la presente Resolución.-----

**Cuarto.-** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución.-----

**Quinto.-** Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal.-----

**Sexto.-** Notifíquese mediante oficio al Órgano Político Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

C ú m p l a s e

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA  
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(Firma)  
ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO

---



(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

**Expediente: D-IC-09-2002-74**  
**Ubicación: Playa Tecolutla No. 417,**  
**Colonia Reforma Iztaccíhuatl, Delegación Iztacalco**

**EL ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 fracción XIII, 74 fracción II incisos g) y h) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis. -----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Playa Tecolutla No. 417, colonia Reforma Iztaccíhuatl, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente D-IC-09-2002-74, con una superficie de terreno de 162.53 m<sup>2</sup>, en donde solicitan el uso del suelo para venta de artículos manufacturados en una superficie total a ocupar de 35.00 m<sup>2</sup> en planta baja y -----

**RESULTANDO** -----

**I.-** Que con fecha 22 de agosto del año 2002, los ciudadanos Guadalupe Rojo Briseño como propietaria y Arac González Cardiel como promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Playa Tecolutla No. 417, colonia Reforma Iztaccíhuatl, Delegación Iztacalco, ingresada a través de la Ventanilla Única de la Delegación Iztacalco, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo por el Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico con folio número M0902431/2002; Constancia de Alineamiento y Número Oficial con folio número 465; identificaciones mediante Credencial para Votar (IFE) con folios números 007814233 y 073804602; Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal número 18,850 volumen 327 de fecha 13 de febrero del año 2001 y reporte fotográfico del predio. -----

**II.-** Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente. -----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Iztacalco, se determina que el predio se localiza en zonificación H 3/25 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 25% mínimo de área libre), en donde el uso del suelo solicitado para venta de artículos manufacturados en una superficie total a ocupar de 35.00 m<sup>2</sup>, está prohibido por no autorizarlo las normas vigentes. -----

**III.-** Que de la revisión al expediente respectivo, se señalan los siguientes resultados: Mediante escrito de fecha 16 de agosto del año 2002, la propietaria del inmueble, C. Guadalupe Rojo Briseño, hizo la recolección de 30 firmas de vecinos aledaños al predio de mérito, que aprueban el uso solicitado. -----

**IV.-** Que de conformidad en lo dispuesto en la fracción II inciso c) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente H 3/25, el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud D-IC-09-2002-74 y se señaló el plazo de 10 días para manifestar opiniones a la Delegación Iztacalco, el cual transcurrió del 9 al 18 de septiembre del año 2002, derivado del cual, se recibieron 20 opiniones de vecinos de la calle Playa Tecolutla, en contra del cambio de uso del suelo. -----

**V.-** Que de conformidad en lo dispuesto en la fracción II inciso a) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se turnaron invitaciones para la reunión del Comité Técnico sesión número 011 (2003) de fecha 9 de septiembre del año 2003 a los siguientes integrantes: Delegación Iztacalco, Instancia de Representación Vecinal de la Colonia Reforma Iztaccíhuatl, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Transportes y Vialidad, Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal y Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la cual se efectuó en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. -----

**VI.-** Que mediante oficio número DIDU.03/01174 de fecha 27 de agosto del año 2003, se convocó a la Instancia de Representación Vecinal de la Colonia Reforma Iztaccíhuatl para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 011 (2003) de fecha 9 de septiembre del año 2003, a la cual no asistió. Sin embargo, mediante escrito de fecha 18 de octubre del año 2002, suscrito por sus integrantes, emitieron opinión positiva, quedando asentada así en la Cédula del Dictamen correspondiente. -----

**VII.-** Que mediante oficio número DGDU.03/01283 de fecha 27 de agosto del año 2003, se convocó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 011 (2003) de fecha 9 de septiembre del año 2003, a la cual no asistió. Sin embargo, mediante oficio número SP/DLRM/105-2003 de fecha 11 de septiembre del año 2003, suscrita por la Diputada Lorena Ríos Martínez, Presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, emitió opinión positiva, quedando asentada así en la Cédula del Dictamen correspondiente. -----

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8, 11 fracciones XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio de mérito. -----

**II.-** Que mediante la Cédula del Dictamen del Comité Técnico sesión número 011 (2003) de fecha 9 de septiembre del año 2003, las dependencias que se presentaron emitieron sus opiniones, quedando éstas asentadas en la Cédula correspondiente. -----

**III.-** Que la representante de la Delegación Iztacalco, Arq. Virginia Nicté Flores Paredes, Directora de Desarrollo Urbano y Licencias, rectificó la opinión negativa, emitida mediante el oficio número DDUL/160/2002 de fecha 7 de octubre del año 2002, suscrito por el Ing. Arq. Carlos Felipe Martínez Tafoya, entonces Director de Desarrollo Urbano y Licencias, en sentido positivo. -----

**IV.-** Que la representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, emitió opinión positiva. -----

**V.-** Que el representante de la Dirección General de Protección Civil, emitió opinión positiva, condicionada a cumplir con el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal. -----

**VI.-** Que el representante del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ratificó la opinión positiva, emitida mediante oficio número GDF-SMA-SACM-03 folio número 28502 de fecha 8 de septiembre del año 2003, suscrito por el Ing. Antonio Dovalí Ramos, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. -----

**VII.-** Que la representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emitió opinión positiva. -----

**VIII.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió opinión positiva, condicionada a cumplir con un horario de carga y descarga de los productos y materias primas propias de la actividad a desarrollar en el inmueble, a no obstruir la vía pública con enseres o utensilios y cumplir con el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente. -----

**IX.-** Que una vez efectuada la reunión citada, se analizó y evaluó el caso por parte de los integrantes del Comité Técnico y de conformidad a sus facultades y atribuciones, emitieron el Dictamen **Procedente** para la solicitud de cambio de uso del suelo como consta en la Cédula del Dictamen correspondiente, considerando que el uso solicitado es de bajo impacto y cumple con la vocación del Artículo 74 fracción I inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

**X.-** Que con el propósito de dar a conocer el Dictamen emitido por el Comité Técnico, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de febrero del año 2004, el Dictamen en sentido **Procedente**. -----

**XI.-** Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico y tomando en consideración los documentos que obran en el expediente y conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en ella y en cumplimiento a lo dispuesto por el Programa General de Desarrollo Urbano y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco, el cual señala en sus objetivos que se debe mejorar el nivel de vida de la población residente en esa demarcación evitando los grandes desplazamientos y coadyuvando el arraigo poblacional proveyendo de fuentes de empleo y dotando de servicios a sus habitantes, y considerando que el uso solicitado cumple con lo establecido por la fracción I inciso a) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se determina **Procedente** el uso solicitado, por lo que es de resolverse y se -----

**RESUELVE**

**Primero.-** Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo para Comercio / Tienda de Productos Básicos y de Especialidades (venta de artículos manufacturados, artículos para el hogar), en una superficie total a ocupar de 35.00 m<sup>2</sup> en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en la calle Playa Tecolutla No. 417, colonia Reforma Iztaccíhuatl, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, con una superficie de terreno de 162.53 m<sup>2</sup>, solicitado por las ciudadanas Guadalupe Rojo Briseño como propietaria y Arac González Cardiel como promovente, mediante la solicitud registrada con el número de expediente D-IC-09-2002-74, condicionada a cumplir con un horario de carga y descarga de los productos y materias primas propias de la actividad a desarrollar en el inmueble, no obstruir la vía pública con enseres o utensilios y cumplir con el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia. -----

**Segundo.-** La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del Cambio de Uso del Suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo. -----

**Tercero.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario, mediante copia certificada de la presente Resolución. -----

**Cuarto.-** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución. -----

**Quinto.-** Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal. -----

**Sexto.-** Notifíquese mediante oficio al Órgano Político Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

C ú m p l a s e

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA  
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(Firma)  
ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

**Expediente: GM-04-2002-74**  
**Ubicación: Avenida 565 No. 51,**  
**Colonia U. H. San Juan de Aragón 2ª Sección, Delegación Gustavo A. Madero**

**EL ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 fracción XIII, 74 fracción II incisos g) y h) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis. -----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la Av. 565 No. 51, colonia U. H. San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente GM-04-2002-74, con una superficie de terreno de 189.69 m<sup>2</sup>, en donde solicitan el uso del suelo para lavandería en una superficie total a ocupar de 20.00 m<sup>2</sup> en planta baja y -----

**RESULTANDO** -----

**I.-** Que con fecha 18 de marzo del año 2002, los ciudadanos Yolanda Ríos López, como propietaria, y Carlos Méndez Blanca, como promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la Av. 565 No. 51, colonia U.H. San Juan de Aragón 2ª. Secc, Delegación Gustavo A. Madero, ingresada a través de la Ventanilla Única de la Delegación Gustavo A. Madero, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo por el Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico con folio número M0700231/2002; Constancia de Alineamiento y Número Oficial con folio número 102/02; identificaciones mediante Credenciales para Votar (IFE) con folios número 11318051 y 11321733, respectivamente; Contrato de Compra-Venta elevado a Escritura Pública número 6,586 libro 116 de fecha 13 de diciembre de 1990 y reporte fotográfico del predio. -----

**II.-** Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente. -----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Gustavo A. Madero, se determina que el predio se localiza en zonificación H 2/20 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre), en donde el uso del suelo solicitado para lavandería en una superficie total a ocupar de 20.00 m<sup>2</sup>, está prohibido por no autorizarlo las normas vigentes. -----

**III.-** Que de la revisión al expediente respectivo, se señala el siguiente resultado: En la solicitud de cambio de uso del suelo se indica la colonia como U. H. San Juan de Aragón, y en la Constancia de Alineamiento y Número Oficial se determina como U. H. San Juan de Aragón 2ª Sección. Asimismo, se observa que se hicieron correcciones a mano tanto en la colonia como en la superficie del terreno, sin que se tenga una firma que avale dicho cambio. -----

**IV.-** Que de conformidad en lo dispuesto en la fracción II inciso c) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la propietaria instaló en el predio de mérito el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 2/20), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud GM-04-2002-74 y se señaló el plazo de 9 días para manifestar opiniones en la Delegación Gustavo A. Madero, el cual transcurrió del 1º al 9 de abril del año 2002, derivado del cual no se recibieron opiniones. -----

**V.-** Que de conformidad en lo dispuesto en la fracción II inciso a) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se turnaron invitaciones para la reunión del Comité Técnico sesión número 008 (2002) de fecha 15 de noviembre del año 2002, a los siguientes integrantes: Delegación Gustavo A. Madero, Instancia de Representación Vecinal de la Colonia San Juan de Aragón 2ª Sección, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Transportes y Vialidad, Dirección General de Protección Civil y Sistema de Aguas de la Ciudad de México (antes DGCOH), la cual se efectuó en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. -----

**VI.-** Que mediante oficio número DIDU.02/01300 de fecha 30 de octubre del año 2002, se convocó a la Instancia de Representación Vecinal de la Colonia San Juan de Aragón 2ª Sección, para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 008 (2002) de fecha 15 de noviembre del año 2002, a la cual no asistió; sin embargo, mediante escrito de fecha 15 de noviembre del año 2002, suscrito por sus integrantes, emitieron opinión positiva, quedando asentada así en la Cédula del Dictamen correspondiente. -----

**VII.-** Que mediante oficio número DGDU.02/01574 de fecha 4 de noviembre del año 2002, se convocó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 008 (2002) de fecha 15 de noviembre del año 2002, a la cual no asistió, y de acuerdo a las Reglas de Operación, debía presentar su opinión por escrito en los siguientes 7 días hábiles, la cual tampoco envió, quedando asentada así en la Cédula del Dictamen correspondiente. --

**VIII.-** Que mediante oficio número DGDU.02/01577 de fecha 4 de noviembre del año 2002, se convocó a la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 008 (2002) de fecha 15 de noviembre del año 2002, a la cual no asistió, y de acuerdo a las Reglas de Operación, debía presentar su opinión por escrito en los siguientes 7 días hábiles, la cual tampoco envió, quedando asentada así en la Cédula del Dictamen correspondiente. -----

#### ----- **CONSIDERANDO** -----

**I.-** Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8, 11 fracciones XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio de mérito. -----

**II.-** Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en la fracción I inciso a) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

**III.-** Que mediante la Cédula del Dictamen del Comité Técnico sesión número 008 (2002) de fecha 15 de noviembre del año 2002, las dependencias que se presentaron emitieron sus opiniones, quedando éstas asentadas en la Cédula correspondiente. -----

**IV.-** Que el representante de la Delegación Gustavo A. Madero, ratificó la opinión positiva, emitida mediante el oficio número DGAM/DGODU/SLUS/1220/2002 de fecha 24 de abril del año 2002, suscrito por el Ing. Roberto Ibarra Serna, Subdirector de Licencias y Uso del Suelo. -----

**V.-** Que la representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, emitió opinión positiva.-----

**VI.-** Que el representante del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (antes DGCOH), emitió opinión positiva, la cual ratificó mediante el oficio número GDF/DGCOH/SI 227/2002 folio 72111 de fecha 18 de noviembre del año 2002, suscrito por el Ingeniero José Luis Zaragoza Palencia, Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios. -----

**VII.-** Que el representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emitió opinión positiva, la cual ratificó mediante el oficio número DGPV-2165/DV-SE-1659/02 de fecha 29 de noviembre del año 2002, suscrito por el Mtro. Mario Joaquín Zepeda y Martínez, Director General de Planeación y Vialidad. -----

**VIII.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió opinión positiva. -----

**IX.-** Que una vez efectuada la reunión citada, se analizó y evaluó el caso por parte de los integrantes del Comité Técnico y de conformidad a sus facultades y atribuciones, emitieron el Dictamen en sentido **Procedente** para la solicitud de cambio de uso de suelo como consta en la Cédula del Dictamen correspondiente, única y exclusivamente para lavandería en 20.00 m<sup>2</sup> en planta baja, considerando que el uso solicitado es de bajo impacto y cumple con la vocación del Artículo 74 fracción I inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

**X.-** Que con el propósito de dar a conocer el Dictamen emitido por el Comité Técnico, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre del año 2003, el Dictamen en sentido **Procedente**. -----

**XI.-** Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico y tomando en consideración los documentos que obran en el expediente y conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en ella, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Programa General de Desarrollo Urbano y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, el cual señala como uno de sus objetivos generales, el ofrecer las condiciones físicas para la realización de actividades productivas y de fomento a la creación de empleos, procurando que su distribución en el área urbana de la delegación sea más equilibrada, induciendo la diversificación de usos del suelo, y considerando que el uso solicitado cumple con la vocación del Artículo 74 fracción I inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en virtud de que no causa impacto negativo en la zona, se determina **Procedente** el uso solicitado, por lo que es de resolverse y se -----

#### ----- RESUELVE -----

**Primero.-** Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo única y exclusivamente para Comercio / Tienda de Servicios (lavandería), en una superficie total a ocupar de 20.00 m<sup>2</sup> en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en la Avenida 565 No. 51, colonia U. H. San Juan de Aragón 2ª Sección, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, con una superficie de terreno de 189.69 m<sup>2</sup>, solicitado por los ciudadanos Yolanda Ríos López, como propietaria, y Carlos Méndez Blanca, como promovente, mediante la solicitud registrada con el número de expediente GM-04-2002-74, condicionado a no obstruirla vía pública con enseres propios del giro, de acuerdo a lo establecido en la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, cumplir con el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia. -----

**Segundo.-** La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del Cambio de Uso del Suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo. -----

**Tercero.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario, mediante copia certificada de la presente Resolución. -----

**Cuarto.-** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución. -----

**Quinto.-** Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal.-----

**Sexto.-** Notifíquese mediante oficio al Órgano Político Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

C ú m p l a s e

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA  
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(Firma)  
ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

**Expediente: CU-001-2003**  
**Ubicación: Campeche No. 198,**  
**Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc**

**EL ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 fracción XIII; 74 fracción II incisos g) y h) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil seis. -----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Campeche No. 198, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente CU-001-2003, con una superficie de terreno de 102.00 m<sup>2</sup>, en donde solicitan el uso del suelo para oficinas y/o consultorios en una superficie total a ocupar de 125.00 m<sup>2</sup> en dos niveles y -----

**RESULTANDO** -----

**I.-** Que con fecha 11 de abril del año 2003, la ciudadana María Antonia Concepción Ortiz Viazcan, como propietaria, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Campeche No. 198, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, ingresada a través de la Ventanilla Única de la Delegación Cuauhtémoc, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo por el Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico con folio número 63339 clave M0102622/2002; Constancia de Alineamiento y Número Oficial con folio número 001005; identificación mediante Credencial para Votar (IFE) con folio número 007221740; Contrato de Compra-Venta elevado a Escritura Pública número 55,499 volumen 1,397 de fecha 24 de junio del año 1988 y reporte fotográfico del predio. -----

**II.-** Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente. -----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Cuauhtémoc, se determina que el predio se localiza en zonificación H 3/25/90 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 25% mínimo de área libre, 90.00 m<sup>2</sup> mínimos por vivienda), en donde el uso del suelo solicitado para oficinas y consultorio médico en una superficie total a ocupar de 125.00 m<sup>2</sup>, está prohibido por no autorizarlo las normas vigentes. -----

**III.-** Que de la revisión al expediente respectivo, se señalan los siguientes resultados: Que el número de registro colocado en el Letrero de Consulta Pública es el V.U. 00022/03, mientras que en la solicitud se le asigna el CU-001-2003. Además, en el Letrero de Consulta Pública, el uso solicitado indicado es el de oficinas, despachos y consultorios en una superficie total de construcción de 125.00 m<sup>2</sup>, mientras que en la solicitud lo mencionan como oficinas y/o consultorios en una superficie total a ocupar de 125.00 m<sup>2</sup> en dos niveles. Al expediente se anexan 34 firmas de vecinos aledaños al predio, a favor del cambio de uso del suelo, recibidas por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano el 3 de septiembre del año 2003, por lo que están fuera del periodo de consulta pública. La Constancia de Alineamiento y Número Oficial, indica que el predio está dentro de la Zona Patrimonial; sin embargo, en la misma Constancia, aparece una anotación de fecha 19 de abril de año 2004, indicando que el predio no se encuentra en zona patrimonial, por lo que se revisó el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc versión 1997, por lo que se concluye que el predio se localiza fuera del Área de Conservación Patrimonial. Asimismo, mediante escrito de fecha 8 de agosto del año 2006, la C. Ma. Antonia Concepción Ortiz Viazcán, como propietaria del inmueble motivo del cambio de uso del suelo, manifiesta que está de acuerdo en que se autoricen únicamente 75.00 m<sup>2</sup>, que es la superficie que permite la zonificación que aplica al predio. -----

**IV.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II inciso c) del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 3/25/90), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud V.U. 00022/03 y se señaló el plazo de 13 días para manifestar opiniones a la Delegación Cuauhtémoc, el cual transcurrió del 16 al 28 de junio del año 2003, derivado del cual no se recibieron opiniones. -----

**V.-** Que de conformidad en lo dispuesto en la fracción II inciso a) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se turnaron invitaciones para la reunión del Comité Técnico sesión número 015 (2004) de fecha 6 de julio del año 2004, a los siguientes integrantes: Delegación Cuauhtémoc, Instancia de Representación Vecinal de la Colonia Roma Sur, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, Sistema de Aguas de la Ciudad de México y Secretaría de Transportes y Vialidad, la cual se efectuó en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. -----

**VI.-** Que mediante oficio número DIDU.04/0939 fecha 17 de junio del año 2004, se convocó a la Instancia de Representación Vecinal de la Colonia Roma Sur para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 015 (2004) de fecha 6 de julio del año 2004, a la cual no asistió. Sin embargo, mediante escrito de fecha 01 de agosto del año 2003, suscrito por la C. Julieta Rivera Partida, Coordinadora de dicha Instancia, señala que "... después de haber realizado una consulta vecinal con los vecinos afectados directamente y siempre y cuando que se cumplan con todos los requisitos que se establecen en la Ley y Reglamentos respectivos, no tenemos inconveniente que esta acción se lleve a cabo", quedando asentada así en la Cédula del Dictamen correspondiente. -----

#### ----- **CONSIDERANDO** -----

**I.-** Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX, y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54, y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8, 11 fracciones XXXVII y XL 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio de mérito. -----

**II.-** Que la solicitud del cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en el inciso a) fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

**III.-** Que mediante la Cédula del Dictamen del Comité Técnico sesión número 015 (2004) de fecha 6 de julio del año 2004, las dependencias que se presentaron emitieron sus opiniones, quedando asentadas en la Cédula correspondiente. ----

**IV.-** Que el representante de la Delegación Cuauhtémoc, emitió opinión positiva condicionada a ocupar sólo 75.00 m<sup>2</sup> en planta baja, la cual fue ratificada mediante el oficio número DGODU/02162/2004 de fecha 21 de julio del año 2004, suscrito por el Ing. José Luis Muñoz Soria, Director General de Obras y Desarrollo Urbano. -----

V.- Que el representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emitió opinión positiva condicionada a ocupar sólo 75.00 m<sup>2</sup> en planta baja, la cual fue ratificada mediante el oficio número CDIU/0153/2004 de fecha 12 de julio del año 2004, suscrito por la Dip. María Elena Torres Baltazar, Presidenta de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, indicando que se deben proporcionar los cajones de estacionamiento requeridos en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal. -----

VI.- Que la representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, emitió opinión positiva condicionada para ocupar sólo 75.00 m<sup>2</sup>. -----

VII.- Que el representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, emitió opinión positiva condicionada para ocupar sólo 75.00 m<sup>2</sup> en planta baja. -----

VIII.- Que el representante del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, emitió opinión positiva condicionada para ocupar sólo 75.00 m<sup>2</sup>, la cual fue ratificada mediante el oficio número GDF-SMA-SACM-04 folio 31540, suscrito por el Ing. Antonio Dovalí Ramos, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. -----

IX.- Que el representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emitió opinión positiva condicionada a que sólo se ocupen 75.00 m<sup>2</sup> en planta baja y que se proporcionen los cajones de estacionamiento, la cual fue ratificada mediante el oficio número DGPV-1185-DV-SE-1020/04 de fecha 25 de agosto del año 2004, suscrito por el Mtro. Mario Joaquín Zepeda y Martínez, Director General de Planeación y Vialidad. -----

X.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió opinión positiva condicionada a ocupar sólo 75.00 m<sup>2</sup> en planta baja, proporcionar los cajones de estacionamiento requeridos de acuerdo a las Normas Complementarias del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, y a cumplir con lo dispuesto en la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, con el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia. -----

XI.- Que una vez efectuada la reunión citada se analizó y evaluó el caso por parte de los integrantes del Comité Técnico y de conformidad a sus facultades y atribuciones, emitieron Dictamen **Procedente** para la solicitud de cambio de uso del suelo para oficinas o consultorios, como consta en la Cédula del Dictamen correspondiente, única y exclusivamente en 75.00 m<sup>2</sup> en planta baja, superficie que se permite para el desplante de acuerdo a la zonificación vigente H 3/25/90 (habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 25% mínimo de área libre, 90.00 m<sup>2</sup> mínimos por vivienda) y por la superficie del terreno, que es de 102.00 m<sup>2</sup>, y considerando que el uso solicitado es de bajo impacto y cumple con la vocación del Artículo 74 fracción I inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

XII.- Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico y tomando en consideración los documentos que obran en el expediente y conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en ella, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Programa General de Desarrollo Urbano y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, en donde uno de sus objetivos señala que se deben ofrecer las condiciones físicas para la realización de actividades productivas y de fomento a la creación de empleos, procurando que su distribución en el área urbana sea más equilibrada e induciendo la diversificación del uso del suelo, y considerando que el uso solicitado cumple con lo establecido por el Artículo 74 fracción I inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se determina **Procedente** el uso solicitado, única y exclusivamente para ocupar 75.00 m<sup>2</sup> en la planta baja, por lo que es de resolverse y se -----

#### ----- RESUELVE -----

**Primero.-** Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo para Servicios / Administración (oficinas, despachos y/o consultorios) única y exclusivamente para ocupar una superficie total de 75.00 m<sup>2</sup> en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en la calle Campeche No. 198, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con una superficie de terreno de 102.03 m<sup>2</sup>, solicitado por la ciudadana María Antonia Concepción Ortiz Viazcan, como propietaria, mediante la solicitud registrada con el número de expediente CU-001-2003, condicionada a no rebasar la superficie autorizada de 75.00 m<sup>2</sup> en planta baja, a cumplir con la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, con el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y con las demás leyes y reglamentos en la materia. -----

**Segundo.-** La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del Cambio de Uso del Suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo. -----



**Tercero.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario y/o promovente, mediante copia certificada de la presente Resolución. -----

**Cuarto.-** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución. -----

**Quinto.-** Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal. -----

**Sexto.-** Notifíquese mediante oficio al Órgano Político-Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

C ú m p l a s e.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,  
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(Firma)  
ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

**Expediente: BJ-017-01-74**  
**Ubicación: Av. Bulgaria No. 131,**  
**Colonia Portales Norte, Delegación Benito Juárez.**

**EL ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 fracción XIII; 74 fracción II incisos g) y h) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis.-----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Bulgaria No. 131, colonia Portales Norte, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente BJ-017-01-74, con una superficie de terreno de 140.00 m<sup>2</sup>, en donde solicitan el cambio de uso del suelo para cafetería en una superficie total a ocupar de 18.00 m<sup>2</sup> en planta baja y -----

**RESULTANDO** -----

**I.-** Que con fecha 29 de junio del año 2001, el ciudadano Juan Hernández Sales como propietario, solicita el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle de Bulgaria No. 131, colonia Portales Norte, Delegación Benito Juárez, ingresada a través de la Ventanilla Única de la Delegación Benito Juárez, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo por el Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico con folio número TYD00847/2001; Constancia de Alineamiento y Número Oficial con folio número 1925; identificación mediante Credencial para Votar (IFE) con folio número 012315485, Contrato de Compra Venta elevado a Escritura Pública número 61,753 volumen 1,005 de fecha 28 de junio del año 1968; memoria descriptiva y reporte fotográfico del predio. -----

**II.-** Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente. -----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Benito Juárez, se determina que el predio se localiza en zonificación H 3/20/180 (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, 180.00 m<sup>2</sup> mínimos por vivienda), en donde el uso del suelo solicitado para cafetería en una superficie total a ocupar de 18.00 m<sup>2</sup> en planta baja, está prohibido por no autorizarlo las normas vigentes. -----

**III.-** Que de la revisión del expediente respectivo, se señala el siguiente resultado: La solicitud de cambio de uso del suelo indica como domicilio la calle Bulgaria, en la Escritura Publica aparece como Avenida California, la Constancia de Alineamiento y Número Oficial determina que es Av. Bulgaria. Asimismo, en el Letrero de Consulta Pública se tiene como número de registro el BJ/17/74/2001, en el oficio UPDU/196/2002 de fecha 13 de mayo del año 2002, se señala como BJ-017-01, en la solicitud de cambio de uso del suelo se indicó como BJ-017-01-74. -----

**IV.-** Que de conformidad en lo dispuesto en la fracción II inciso c) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el propietario instaló en el predio de mérito el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente H 3/20/180, el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud BJ/17/74/2001 y el plazo de 9 días para manifestar opiniones a la Delegación Benito Juárez, el cual transcurrió del 9 del 17 de agosto del año 2001, derivado del cual no se recibieron opiniones. -----

**V.-** Que de conformidad en lo dispuesto en la fracción II inciso a) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se turnaron invitaciones para la reunión del Comité Técnico sesión número 008 (2002) de fecha 15 de noviembre del año 2002 a los siguientes integrantes: Delegación Benito Juárez, Instancia de representación Vecinal de la Colonia Portales Norte Oeste, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, Sistema de Aguas de la Ciudad de México (antes DGCOH) y Secretaría de Transportes y Vialidad, la cual se efectuó en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. -----

**VI.-** Que mediante oficio número DGDU.02/01574 de fecha 4 de noviembre del año 2002, se convocó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 008 (2002) de fecha 15 de noviembre del año 2002, a la cual no asistió, y que de acuerdo a las Reglas de Operación del Comité Técnico, debía presentar su opinión por escrito en los siguientes 7 días hábiles, la cual tampoco envió, quedando asentada así en la Cédula de Dictamen correspondiente. -----

**VII.-** Que mediante oficio número DGDU.02/01577 de fecha 4 de noviembre del año 2002, se convocó a la Dirección General de Protección civil del Distrito Federal, para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 008 (2002) de fecha 15 de noviembre del año 2002, a la cual no asistió, y que de acuerdo a las Reglas de Operación del Comité Técnico debía presentar su opinión por escrito en los siguientes 7 días hábiles, la cual tampoco envió, quedando asentada así en la Cédula de Dictamen correspondiente. -----

#### ----- **CONSIDERANDO** -----

**I.-** Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX, y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54, y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8, 11 fracciones XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio de mérito. -----

**II.-** Que la solicitud del cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en la fracción I inciso a) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

**III.-** Que la representante de la Delegación Benito Juárez, ratificó la opinión positiva, emitida mediante oficio número UDPU/196/2002 de fecha 13 de mayo del año 2002, suscrito por la Arquitecta Graciela Sofía Espinosa Gracián, entonces Directora de Desarrollo Urbano. -----

**IV.-** Que la representante de la Instancia de Representación Vecinal de la colonia Portales Norte Oeste, emitió opinión positiva. -----

**V.-** Que la representante de la Secretaria de Desarrollo Económico, emitió opinión positiva. -----

**VI.-** Que el representante del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (antes DGCOH), emitió opinión positiva, la cual ratificó mediante oficio número GDF/DGCOH/SI 227/2002 folio 72111 de fecha 18 de noviembre del año 2002, suscrito por el Ing. José Luis Zaragoza Palencia, Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios. -----

**VII.-** Que el representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emitió opinión positiva, la cual ratificó mediante oficio número DGPV-2165/DV-SE-1659/02 de fecha 29 de noviembre del año 2002, suscrito por el Mtro. Mario Joaquín Zepeda y Martínez, Director General de Planeación y Vialidad. -----

**VIII.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió opinión positiva. -----  
**IX.-** Que una vez efectuada la reunión citada, se analizó y evaluó el caso por parte de los integrantes del Comité Técnico y de conformidad a sus facultades y atribuciones, emitieron Dictamen **Procedente** para la solicitud de cambio de uso del suelo como consta en la Cédula del Dictamen correspondiente, considerando que el uso de suelo solicitado es de bajo impacto y cumple con la vocación del Artículo 74 fracción I inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.--

**X.-** Que con el propósito de dar a conocer el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre del año 2003, el Dictamen en sentido **Procedente**, para Servicios / Alimentos y bebidas (Cafetería) en una superficie a ocupar de 18.00 m<sup>2</sup>. -----

**XI.-** Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico y tomando en consideración los documentos que obran en el expediente y conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en ella y en cumplimiento a lo dispuesto por el Programa General de Desarrollo Urbano y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, el cual señala como uno de sus objetivos el fomentar el desarrollo de actividades económicas en toda la Delegación, según la compatibilidad de usos del suelo, garantizando que los usos comerciales y servicios cumplan con los requerimientos mínimos de cajones de estacionamiento y las normas para su buen funcionamiento, con el objeto de no impactar negativamente las zonas habitacionales de esa demarcación, y considerando que el uso solicitado cumple con lo establecido por el Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se determina **Procedente** el uso solicitado, por lo que es de resolverse y se -----

----- **RESUELVE** -----

**Primero.-** Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo para Servicios / Alimentos y Bebidas (Cafetería) en una superficie total a ocupar de 18.00 m<sup>2</sup> en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en Av. Bulgaria No. 131, colonia Portales Norte, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, con una superficie de terreno de 140.00 m<sup>2</sup>, solicitado por el ciudadano Juan Hernández Sales como propietario, mediante la solicitud correspondiente, registrada con el número de expediente BJ-017-01-74, condicionado a proporcionar los cajones de estacionamiento que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles vigente, cumplir con el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia. -----

**Segundo.-** La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; por lo que el incumplimiento de las mismas se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo.-----

**Tercero.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario, mediante copia certificada de la presente Resolución. -----

**Cuarto.-** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución.-----

**Quinto.-** Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos de Suelo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal.-----

**Sexto.-** Notifíquese mediante oficio al Órgano Político Administrativo de esta Resolución y en consecuencia archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

C ú m p l a s e.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,  
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(Firma)  
ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

**Expediente: D-AO-21-2001-74**  
**Ubicación: M. Matamoros No. 4,**  
**Colonia Tizapán, Delegación Álvaro Obregón**

**EL ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 fracción XIII, 74 fracción II incisos g) y h) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente: -----

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis. -----

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle M. Matamoros No. 4, colonia Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente D-AO-21-2001-74, con una superficie de terreno de 346.00 m<sup>2</sup>, en donde solicitan el uso del suelo para comercio / tienda de productos básicos y de especialidades / venta de abarrotes (abarrotes, frutas y legumbres) en una superficie total a ocupar de 28.00 m<sup>2</sup> en planta baja y -----

----- **RESULTANDO** -----

**I.-** Que con fecha 4 de octubre del año 2001, los ciudadanos Josefina Cruz viuda de Guerrero, como propietaria, y Luis Guerrero Cruz, como promovente, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle M. Matamoros No. 4, colonia Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, ingresada a través de la Ventanilla Única de la Delegación Álvaro Obregón, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo por el Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico con folio número M0401232/2001; Constancia de Alineamiento y Número Oficial con folio número 1073/2001; identificaciones mediante Credencial de Pensiones del Instituto Mexicano del Seguro Social con número de seguridad social 0144153430-0 y Credencial para Votar (IFE) con folio número 13101534, respectivamente; carta poder simple que otorga la C. Josefina Cruz viuda de Guerrero, a favor de Luis Guerrero Cruz; Contrato de Compra-Venta elevado a la Escritura Pública número 33,183 volumen 473 página 272 de fecha 10 de septiembre de 1951; memoria descriptiva y reporte fotográfico del predio. --

**II.-** Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud reuniera los requisitos señalados y cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente. -----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Álvaro Obregón, se determina que el predio se localiza en zonificación H 4/30 (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre), en donde el uso del suelo solicitado para venta de abarrotes, frutas y legumbres en una superficie total a ocupar de 28.00 m<sup>2</sup> en planta baja, está prohibido por no autorizarlo las normas vigentes. -----

**III.-** Que de conformidad en lo dispuesto en la fracción II inciso c) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la propietaria instaló en el predio de mérito el letrado en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 4/30), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud D-AO-21-2001-74 y se señaló el plazo de 10 días para manifestar opiniones en la Delegación Álvaro Obregón, el cual transcurrió del 31 de octubre al 9 de noviembre del año 2001, derivado del cual no se recibieron opiniones. -----

**IV.-** Que de conformidad en lo dispuesto en la fracción II inciso a) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se turnaron invitaciones para la reunión del Comité Técnico sesión número 005 (2002) de fecha 17 de julio del año 2002 a los siguientes integrantes: Delegación Álvaro Obregón, Instancia de Representación Vecinal de la Colonia Tizapán, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Transportes y Vialidad, Dirección General de Protección Civil, Sistema de Aguas de la Ciudad de México (antes DGCOH), la cual se efectuó en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. -----

**V.-** Que mediante oficio número DGDU.02/00852 de fecha 25 de junio del año 2002, se convocó a la Delegación Álvaro Obregón, para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 005 (2002) de fecha 17 de julio del año 2002, a la cual no asistió. Sin embargo, mediante oficio número DAO/DGODU/1983/2001 de fecha 27 de noviembre del año 2001, suscrito por el Ing. Óscar R. Robles Soto, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, emitió opinión positiva, condicionada a que el resto del inmueble conserve el uso de casa habitación, que el proyecto cumpla con las Leyes y Reglamentos de la materia y que se obtenga el visto bueno de todas las dependencias involucradas, quedando asentada así en la Cédula del Dictamen correspondiente. -----

**VI.-** Que mediante oficio número DIDU.02/0652 de fecha 25 de junio del año 2002, se convocó a la Instancia de Representación Vecinal de la Colonia Tizapán, para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 005 (2002) de fecha 17 de julio del año 2002, a la cual no asistió. Sin embargo, mediante escrito de fecha 5 de noviembre del año 2001, suscrito por los integrantes de la Instancia de Representación Vecinal de la Colonia Tizapán-Pueblo, emitieron opinión positiva, quedando asentada así en la Cédula del Dictamen correspondiente. -----

**VII.-** Que mediante oficio número DGDU.02/00835 de fecha 25 de junio del año 2002, se convocó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 005 (2002) de fecha 17 de julio del año 2002, a la cual no asistió. Sin embargo, mediante oficio número SP/DLRM/135-2002 de fecha 5 de agosto del año 2002, suscrito por la Diputada Lorena Ríos Martínez, Presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, emitió opinión positiva, quedando asentada así en la Cédula del Dictamen correspondiente. -----

**VIII.-** Que mediante oficio número DGDU.02/00836 de fecha 25 de junio del año 2002, se convocó a la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 005 (2002) de fecha 17 de julio del año 2002, a la cual no asistió. Sin embargo, mediante oficio número DGPC/DT/080/2002 de fecha 17 de julio del año 2002, suscrito por el Ing. Gerardo Galguera Rosas, Director Técnico, emitió opinión técnica afirmativa, quedando asentada así en la Cédula del Dictamen correspondiente. -----

**IX.-** Que mediante oficio número DGDU.02/00834 de fecha 25 de junio del año 2002, se convocó a la Secretaría de Transportes y Vialidad, para asistir a la reunión del Comité Técnico sesión número 005 (2002) de fecha 17 de julio del año 2002, a la cual no asistió. Sin embargo, mediante oficio número DGPV-1310-DU-SE-1208/02 de fecha 12 de agosto del año 2002, suscrito por el Mtro. Mario J. Zepeda y Martínez, Director General de Planeación y Vialidad, emitió opinión positiva, quedando asentada así en la Cédula del Dictamen correspondiente. -----

#### ----- **CONSIDERANDO** -----

**I.-** Que de conformidad y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8 y 14 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX y X; 7 fracciones I, II y IV; 11, 30, 31, 32, 40, 41, 42, 43, 52, 54 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 8, 11 fracciones XXXVII y XL; 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio de mérito. -----

**II.-** Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en la fracción I inciso a) del Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

**III.-** Que mediante la Cédula del Dictamen del Comité Técnico número 005 (2002) de fecha 17 de julio del año 2002, las dependencias que se presentaron emitieron sus opiniones, quedando éstas asentadas en la Cédula correspondiente. -----

**IV.-** Que el representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, emitió opinión positiva. -----

**V.-** Que el representante del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (antes DGCOH), emitió opinión positiva, la cual ratificó mediante el oficio número GDF/DGCOH/SI 124/2002 con folio 43080 de fecha 12 de julio del año 2002, suscrito por el Ingeniero Antonio Dovalí Ramos, Director General de Construcción y Operación Hidráulica. -----

**VI.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió opinión positiva. -----

**VII.-** Que una vez efectuada la reunión citada, se analizó y evaluó el caso por parte de los integrantes del Comité Técnico y de conformidad a sus facultades y atribuciones, emitieron el Dictamen en sentido **Procedente** para la solicitud de cambio de uso de suelo como consta en la Cédula del Dictamen correspondiente, única y exclusivamente para venta de abarrotes, frutas y legumbres, en 28.00 m<sup>2</sup> en planta baja, considerando que el uso solicitado es de bajo impacto y cumple con la vocación del Artículo 74 fracción I inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

**VII.-** Que con el propósito de dar a conocer el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de septiembre del año 2002, el Dictamen en sentido **Procedente**, para Comercio / Tienda de productos básicos y de especialidades (venta de abarrotes, frutas y legumbres) en 28.00 m<sup>2</sup>. -----

**VIII.-** Que de acuerdo a las opiniones vertidas por cada una de las instancias que integran el Comité Técnico y tomando en consideración los documentos que obran en el expediente y conforme a la competencia y atribuciones de cada una de las autoridades que intervinieron en ella, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Programa General de Desarrollo Urbano y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, el cual señala en uno de sus objetivos particulares que se debe fomentar la intensidad de uso y construcción y la instalación de empleo secundario y terciario, y considerando que el uso solicitado cumple con la vocación del Artículo 74 fracción I inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en virtud de que no causa impacto negativo en la zona, se determina **Procedente** el uso solicitado, por lo que es de resolverse y se -----

#### ----- RESUELVE -----

**Primero.-** Que se autoriza y se permite el cambio de uso del suelo única y exclusivamente para Comercio / Tienda de Productos Básicos y de Especialidades (venta de abarrotes, frutas y legumbres), en una superficie total a ocupar de 28.00 m<sup>2</sup> en planta baja con acceso directo a la vía pública, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, para el predio ubicado en la calle M. Matamoros No. 4, colonia Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, con una superficie de terreno de 346.00 m<sup>2</sup>, solicitado por los ciudadanos Josefina Cruz viuda de Guerrero, como propietaria, y Luis Guerrero Cruz, como promovente, mediante la solicitud registrada con el número de expediente D-AO-21-2001-74, condicionado a no obstruir la vía pública con enseres propios del giro, no vender bebidas alcohólicas, establecer un área y horario de carga y descarga, cumplir con el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y con las demás Leyes y Reglamentos en la materia. -----

**Segundo.-** La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo del Cambio de Uso del Suelo, por el funcionamiento y/o ejercicio de una actividad comercial y/o de servicios en el mismo, anterior a la vigencia de la presente Resolución. Por ello, en caso de que actualmente se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales, se recomienda al Órgano Político Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo del cambio de uso del suelo. -----

**Tercero.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado al propietario, mediante copia certificada de la presente Resolución. -----

**Cuarto.-** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el numeral anterior, quedará sin efectos esta Resolución. -----

**Quinto.-** Una vez inscrita la presente Resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá a petición del interesado, el Certificado de Zonificación para Usos del Suelo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 257 fracción I del Código Financiero para el Distrito Federal.-----

**Sexto.-** Notifíquese mediante oficio al Órgano Político Administrativo de esta Resolución y en consecuencia, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

C ú m p l a s e

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA  
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(Firma)  
ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO

---

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****ACUERDO 118/SO/27-09/2006**

**ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE ESTÁN EN TRÁMITE O SE LLEGUEN A TRAMITAR ENTRE LOS DÍAS VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE Y DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS EN LOS QUE SEAN PARTE LOS ORGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la referida Ley y las normas que de ella deriven.
- 2.- Que corresponde al Pleno del INFODF, ejercer las atribuciones que al Instituto le otorgan el artículo 63 de la LTAIPDF, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la Ley en comento, y en el Reglamento Interior y demás disposiciones legales y administrativas que le resulten aplicables de acuerdo al artículo 23 fracciones I, XVII y XVIII del Reglamento Interior del INFODF.
- 3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción VI del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente cuenta con la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de algún otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
- 4.- Que acorde a lo dispuesto por el artículo 67 de la LTAIPDF, corresponde al Instituto, la vigilancia y control de la Ley en cita.
- 5.- Que conforme a lo establecido en el artículo 68 de la LTAIPDF, todo particular podrá interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Recurso de Revisión en contra de la falta de respuesta del Ente Público a su solicitud, con la resolución que niegue la información o la entregue parcialmente, o con la que vulnere el derecho a la protección de datos personales.
- 6.- Que en el artículo 70 fracciones I y II de la LTAIPDF se establecen diversos términos procesales, como son el de 48 horas para dictar el auto de admisión; el de cinco días para que el Ente Público rinda su informe de Ley, con relación al acto o resolución impugnada, y el de 45 días, contados a partir de la admisión del recurso de revisión, para que este Instituto dicte la resolución correspondiente.
- 7.- Que el día ocho de septiembre de este año, se publicó en al Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL Y SE DECLARAN INHÁBILES, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN”, en cuyo punto de acuerdo Primero se establece:

Primero.- Los días 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre y 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10 de octubre de 2006 se consideran inhábiles para la realización de las actuaciones y diligencias, cómputo de términos y emisión de resoluciones, así como recepción de solicitudes y realización de trámites ante los órganos político-administrativo del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior y durante los días citados no se computarán los términos inherentes a los procedimientos administrativos que se substancien ante los Órganos Político-Administrativos.

8. Que ante la declaración de días inhábiles en los Órganos Político-Administrativos y en razón de que este órgano autónomo substancia recursos de revisión interpuestos en contra de actos de los dichos entes públicos del Distrito Federal, se hace necesario homologar la suspensión de los términos en los días declarados como inhábiles en el Acuerdo antes mencionado, con el fin de no causar confusión en los particulares y a efecto de que puedan ejercitar sus derechos en tiempo y forma. Asimismo, en el mismo lapso se suspende el término de cuarenta y cinco días para que este Instituto dicte las resoluciones que en su caso correspondan.
- 9.- Que en ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno el Acuerdo por el que se suspenden los términos relacionados con los recursos de revisión que están en trámite o se lleguen a tramitar entre los días veintiuno de septiembre y el diez de octubre del año en curso, en los que sean parte los Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se suspenden los términos relacionados con los recursos de revisión que están en trámite o se lleguen a tramitar los días 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre y 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10 de octubre de dos mil seis, en los que sean parte los órganos político-administrativos del Distrito Federal.

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del INFODF y en el Portal del Instituto, respectivamente.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil seis.

(Firma)

**Oscar Auricio Guerra Ford**  
Comisionado Ciudadano Presidente

(Firma)

**Jorge Bustillos Roqueñí**  
Comisionado Ciudadano

(Firma)

**Areli Cano Guadiana**  
Comisionada Ciudadana

(Firma)

**Agustín Millán Gómez**  
Comisionado Ciudadano

---



**SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**

**ACLARACION AL “AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER POR EXCEPCIÓN, LOS CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, RESPECTO DE CASOS NO PREVISTOS EN EL AVISO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2004”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, PARA QUE QUEDE COMO SIGUE:**

**Dice:**

**SEGUNDO.-** La vigencia del presente aviso será a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal al 30 de septiembre del 2006, fuera de este periodo no se autorizarán sustituciones de microbuses por vagonetas.

**Debe decir:**

**SEGUNDO.-** La vigencia del presente aviso será a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal al 31 de octubre del 2006, fuera de este periodo no se autorizarán sustituciones de microbuses por vagonetas.

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**

(Firma)

**ING. LUIS RUIZ HERNANDEZ**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
Licitación Pública Nacional  
GACETA  
**Convocatoria No. 017-2006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I y 30 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas Físicas y Morales interesadas en participar en la licitación de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
	Trabajos de Conservación y Mantenimiento a 9 Escuelas 1 Jardín de niños, 4 Primarias y 4 Secundarias, ubicadas en las Direcciones Territoriales Tepito Guerrero (1), Santa María Tlatelolco (3), Juárez San Rafael (2), Roma Condesa (1) y Obrera Doctores (1), dentro del Perímetro Delegacional.		26 de octubre de 2006	31 de diciembre de 2006	\$2'750,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-048-06	\$ 2,000.00 Costo en CompraNET \$1,800.00	10 de octubre de 2006	11 de octubre de 2006 a las 11:00 hrs.	12 de octubre de 2006 a las 11:00 hrs.	17 de octubre de 2006 a las 11:00 hrs.	17 de octubre de 2006 a las 11:01 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No **SE/0152/06 de fecha 18 de enero de 2006.**

La Licitación fue autorizada por el Subcomité de Obras en la **Octava Sesión Ordinaria del día 23 de agosto de 2006.**

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.CompraNet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la publicación de la presente, la fecha límite para adquirir las bases y realizar el trámite de inscripción en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, será el **10 de octubre de 2006** en el horario de **9:30 a 14:30** horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Los Concursantes que realicen la compra de bases a través del Sistema CompraNET, deberán de realizar el pago de las mismas a más tardar el día **10 de octubre de 2006** en el banco y su fecha límite para realizar los trámites de inscripción y entrega de la documentación solicitada por la Unidad de Concursos Contratos y Estimaciones, será el día **11 de octubre de 2006 de 9:30 a 14:30 hrs.**, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

**A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.**

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada con estados financieros al 31 de diciembre del 2005**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Martín Miguel Ruíz Ramírez**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
1. Declaración Anual 2005 (con anexos) Pagos Provisionales I.S.R. e I.V.A. 2006 y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2005, **auditados y firmados en todas sus hojas** por un Contador Público Externo, con **registro vigente (minino al 2005)** ante la S.H.C.P., anexar copia legible de registro. (al recoger el Catálogo de Conceptos).

3. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de Comercio, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física.
4. Currículum Vitae actualizado.
5. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
6. Declaración escrita bajo protesta e decir verdad, de **no** encontrarse en los **supuestos** señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
7. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

**B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET además de la documentación anterior, deberá presentar:**

1. Original del recibo Generado por CompraNET, mismo que se entregará posterior al fallo del concurso.

La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema de CompraNet.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación.

Los participantes deberán de contar con un mínimo de **tres años de experiencia** en trabajos similares, que será acreditada con el currículum actualizado de la empresa.

**La asistencia a la visita al lugar de la obra será optativa**, en caso de su asistencia deberá presentar un escrito(en original) por parte de la empresa que acredite las facultades de la persona que asignen para tal caso, anexando cédula profesional ó certificado técnico ó carta de pasante y credencial del I.F.E. **original y copia (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia)**, y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, presentándose el día y hora marcado para el concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

**La asistencia a la junta de aclaraciones será optativa**, en caso de su asistencia deberá presentar un escrito (en original) por parte de la empresa que acredite las facultades de la persona que asignen para tal caso, anexando cédula profesional ó certificado técnico ó carta de pasante y credencial del I.F.E. **original y copia (en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia)**, y se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, presentándose el día y hora marcado para el concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora marcado para el concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español**.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **peso mexicano**.

Para las presentes Licitaciones se otorgarán anticipos, que serán del **10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales**.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos ya que será motivo de rescisión del contrato.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se **adjudicará** el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, **garantice el cumplimiento del contrato**.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de **estimaciones** de trabajos ejecutados con período máximo de **treinta días**.

Se hace del conocimiento que aún cuando se haya **registrado la participación de un sólo concursante** y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
México, Distrito Federal a **06 de octubre de 2006**  
(Firma)  
DIRECTOR TÉCNICO  
ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria 103

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 15, 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el Listado de Casos No. DGSU/045/2006 en la 9a. Sesión Ordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 19 de septiembre del 2006.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-150-006		\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	10/10/06	11/10/06 11:00 hrs.	13/10/06 11:00 hrs.	16/10/06 11:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Periodo
Única		<b>Prestación de servicios de limpieza, barrido y papeleo de áreas de influencia, caminos principales y de penetración, en el sitio de disposición final Bordo Poniente; ubicado en la zona federal del Lago de Texcoco.</b>		116 290	Jornada Hora	Del 17 de octubre al 30 de diciembre de 2006.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación de los servicios: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances).

Plazo de la prestación de los servicios: Del 17 de octubre al 30 de diciembre de 2006.

Las condiciones de pago serán: Por la unidad de medida solicitada, a los 30 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los licitantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María Martínez Enciso, Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 06 de octubre de 2006  
(Firma)

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández  
 Director General de Servicios Urbanos  
 de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

**OBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria 102

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández.- Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 15, 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el Listado de Casos No. DGSU/044/2006 en la 9a. Sesión Ordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 19 de septiembre del 2006.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-149-006		\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	10/10/06	11/10/06 13:00 hrs.	13/10/06 13:00 hrs.	16/10/06 13:00 hrs.
Partidas	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Periodo
		<b>Prestación de servicios de abastecimiento carga, distribución y riego de agua tratada en caminos principales de operación, celdas, macroceldas, instalaciones del sitio y áreas en proceso de saneamiento en Sitio de Disposición Final Bordo Poniente.</b>				
<b>01</b>		Riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en Bordo Poniente.		16,300.00	m3	Partida 01: del 27 de noviembre al 30 de diciembre del 2006
		Riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en Bordo Poniente.		57,050.00	m3/km.	
<b>02</b>		Riego. de agua tratada en caminos principales de operación, celdas, macroceldas e instalaciones en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente.		19,794.00	Ton.	Partida 02: del 17 de octubre al 30 de diciembre de 2006.
		Riego. de agua tratada en caminos principales de operación, celdas, macroceldas e instalaciones en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente.		138,558.00	Ton./km.	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En Compra-NET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación de los servicios: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: Partida 01: Del 27 de noviembre al 30 de diciembre del 2006 y para la Partida 02: Del 17 de octubre al 30 de diciembre de 2006.

Las condiciones de pago serán: Por la unidad de medida solicitada, a los 30 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los licitantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María Martínez Enciso, Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 06 de octubre de 2006

(Firma)

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández  
Director General de Servicios Urbanos  
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Convocatoria Múltiple: 018**

**Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracciones I y II, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para: Adquisición de Set de Funduplicatura por Laparoscopia, Set de Colesistectomía por Laparoscopia y Set de Artroscopia de Rodilla; Adquisición de Relojes Checadores; y Adquisición de Equipo Médico (Autoclaves de Vapor), de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Internacional**

Adquisición de Set de Funduplicatura por Laparoscopia, Set de Colesistectomía por Laparoscopia y Set de Artroscopia de Rodilla

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo	
30001122-049-06		\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	10/10/2006	11/10/2006 10:00 horas	17/10/2006 10:00 horas	24/10/2006 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	I060600000	Set de Funduplicatura por Laparoscopia				20	Set
2	I060600000	Set para Artroscopia de Rodilla				148	Set
3	I060600000	Set de Colesistectomía por Laparoscopia				152	Set

**Licitación Pública Internacional**

Adquisición de Relojes Checadores

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo	
30001122-050-06		\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	10/10/2006	11/10/2006 13:00 horas	17/10/2006 13:00 horas	24/10/2006 14:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	I450400294	Relojes Checadores con Sistema de Reconocimiento Biométrico en Red sobre el Protocolo TCP/IP				76	Pieza

**Licitación Pública Nacional**

Adquisición de Equipo Médico (Autoclaves de Vapor)

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001122-051-06		\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	10/10/2006	11/10/2006 18:00 horas	17/10/2006 18:00 horas	24/10/2006 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Autoclave de vapor directo 24x36x48 pulg.	5	Equipo
2	I090000000	Autoclave de vapor autogenerado 20x20x36	1	Equipo
3	I090000000	Autoclave de vapor directo 20x20x36 pulg. para banco de leches	2	Equipo
4	I090000000	Autoclave de vapor directo 20x20x36 pulg.	5	Equipo

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo Número 225 - cuarto piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5132-0900 ext. 1796, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevará a cabo de la siguiente manera: para la Adquisición de Set de Funduplicatura por Laparoscopia, Set de Colesistectomia por Laparoscopia y Set de Artroscopia de Rodilla el día 11 de octubre de 2006 a las 10:00 horas en el Auditorio, ubicado en el cuarto piso del domicilio de “La Convocante”; para la Adquisición de Relojes Checadores el día 11 de octubre de 2006 a las 13:00 horas en el Auditorio, ubicado en el cuarto piso del domicilio de “La Convocante”; y para la Adquisición de Equipo Médico (Autoclaves de Vapor) el día 11 de octubre de 2006 a las 18:00 horas en el Auditorio, ubicado en el cuarto piso del domicilio de “La Convocante”. El domicilio de “La Convocante” es: calle de Xocongo número 225, Colonia Tránsito, México, Distrito Federal, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevarán a cabo de la siguiente manera: para la Adquisición de Set de Funduplicatura por Laparoscopia, Set de Colesistectomia por Laparoscopia y Set de Artroscopia de Rodilla el día 17 de octubre de 2006 a las 10:00 horas en el Auditorio, ubicado en el cuarto piso del domicilio de “La Convocante”; para la Adquisición de Relojes Checadores el día 17 de octubre de 2006 a las 13:00 horas en el Auditorio, ubicado en el cuarto piso del domicilio de “La Convocante”; y para la Adquisición de Equipo Médico (Autoclaves de Vapor) el día 17 de octubre de 2006 a las 18:00 horas en el Auditorio, ubicado en el cuarto piso del domicilio de “La Convocante”. El domicilio de “La Convocante” es: calle de Xocongo número 225, Colonia Tránsito, México, Distrito Federal, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820.
- Los actos de Fallo se llevarán a cabo de la siguiente manera: para la Adquisición de Set de Funduplicatura por Laparoscopia, Set de Colesistectomia por Laparoscopia y Set de Artroscopia de Rodilla el día 24 de octubre de 2006 a las 11:00 horas en el Auditorio, ubicado en el cuarto piso del domicilio de “La Convocante”; para la Adquisición de Relojes Checadores el día 24 de octubre de 2006 a las 14:00 horas en el Auditorio, ubicado en el cuarto piso del domicilio de “La Convocante”; y para la Adquisición de Equipo Médico (Autoclaves de Vapor) el día 24 de octubre de 2006 a las 18:00 horas en el Auditorio, ubicado en el cuarto piso del domicilio de “La Convocante”. El domicilio de “La Convocante” es: calle de Xocongo número 225, Colonia Tránsito, México, Distrito Federal, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Responsable de la Licitación: Lic. Rosa Sandoval Segura.

MEXICO, D.F., A 06 DE OCTUBRE DE 2006  
MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
(Firma)



**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 015-06**

El Ingeniero Jorge A. Guzmán de las Casas, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de materiales y útiles de oficina; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-023-06	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	10/10/2006	11/10/2006 10:00 horas	16/10/2006 10:00 horas	23/10/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad De medida	Cantidad
01	C660200006	Libreta forma italiana florete de 192 hojas sin índice	Pieza	3000
02	C660200000	Hojas de papel opalina blanca de mínimo 120 gramos (paquete con 100)	Paquete	3000
03	C660200002	Caja de cartón para archivo con tapa tamaño oficio	Pieza	10,000
04	C210000148	Perforadora de fierro colado dos orificios	Pieza	600
05	C660200004	Registrador tamaño oficio con palanca niquelada reforzada	Pieza	6000

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F. y en compranet para depósito en la cuenta No. 9649285, de Banco Santander Serfín, S.A., mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de entrega: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

El Lic. Jaime R. Mata Carranza, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Dr. Luis Antonio Canseco Moreno, Subdirector de Adquisiciones y Contrataciones, son los servidores públicos designados como responsables de los procedimientos de la presente licitación pública nacional.

México, D.F., a 06 de octubre del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
 ING. JORGE A. GUZMAN DE LAS CASAS  
 (Firma)

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**  
**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**1ª CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional y a los artículos 26, 27 inciso "A", 28 primer párrafo, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se convoca a los proveedores nacionales, que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los bienes que se describen a continuación.

<b>No. de Licitación</b>	<b>Descripción de los bienes o servicios</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Junta de Aclaración de bases</b>	<b>Apertura de Propuestas</b>	<b>Acto de Fallo</b>
<b>PAOT/LPN-09/2006</b>	<b>Cartuchos p/impresora, C.D. y disquetes</b>	<b>8 Partidas</b>	<b>11/octubre/2006 a las 17:00 hrs.</b>	<b>13/octubre/2006a las 13:00 hrs.</b>	<b>16/octubre/2006 a las 17:00 hrs.</b>

La Venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Manzanillo 1-4° piso, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., del 6 al 11 de octubre del 2006, de 9:00 a 15:00 hrs. La consulta de las bases será gratuita en el lugar antes citado o en la página web <http://www.paot.org.mx>. Para participar en esta licitación es requisito comprar las bases cuyo costo es de \$1,000.00 (Mil pesos, 00/100 M.N.) y se podrá adquirir mediante cheque de caja o certificado, expedido a nombre de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F. acompañado de solicitud escrita de la venta de bases, en la que indique razón social o nombre y domicilio del licitante.

Los eventos previstos, se llevarán a cabo en Medellín 202-5° piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., conforme a los horarios citados; El responsable de presidir los eventos será el Lic. Elías Eduardo Román Calderón, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Las propuestas deberán presentarse conforme a las bases de Licitación en Idioma Español; Cotizar precios fijos en Moneda Nacional y deberán ser dirigidas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta licitación, que deberán entregar muestras es a partir de las 9:00 hrs hasta las 12:00 horas el día 13 de octubre de 2006, en calle Manzanillo 1-4° piso, Col. Roma, CP. 06700, México, D. F., mismas que serán devueltas a los cinco días hábiles después de otorgado el fallo.

Con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se hace del conocimiento de los interesados que participen en esta licitación, que el contrato será abierto.

La entrega de los bienes se efectuará de acorde al período indicado en las bases.

El pago al proveedor ganador de esta licitación se efectuará dentro de los 20 días posteriores a la fecha de aceptación, de sus facturas debidamente requisitadas; para esta licitación No abra anticipo.

**A t e n t a m e n t e**  
**México, D. F., a 6 de octubre de 2006.**  
(Firma)  
**Lic. Elías Eduardo Román Calderón**  
**Coordinador Administrativo**

---

**Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal**  
**Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración**  
**Convocatoria Licitación Pública Internacional No. RTP/LPI/010/2006**

La Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 Fracción II, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional No. **RTP/LPI/010/2006** para la Adquisición de Lavadoras de Autobuses del Organismo.

<b>No. Licitación</b>	<b>Descripción de los principales Bienes y/o Servicios</b>	<b>Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica</b>	<b>Acto de Fallo</b>
RTP/LPI/010/06	Lavadoras de Autobuses para los Módulos 09, 15 y 23 y sus accesorios (3 piezas) Montaje, instalación y puesta en marcha de las lavadoras (3 servicios)	17-Oct-06 10:00 Hrs.	20-Oct-06 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 06 al 10 de Octubre de 2006, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria, la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el 11 de Octubre de 2006 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en moneda nacional y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

El Organismo podrá otorgar al licitante ganador un anticipo de hasta 50% del valor de los bienes sin considerar el montaje, el cual deberá garantizarse en los términos señalados en las propias Bases de la Licitación.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e  
México, D.F., a 06 de Octubre de 2006.  
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Internacional  
(Firma)  
**Javier A. Sánchez Alvarez**  
**Gerente de Abastecimientos**

---

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Convocatoria: 012**

LIC.. GUSTAVO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Subgerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones Para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "SERVICIO DE INSTALACION DEL SISTEMA DE MEDICION DEL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN ACOMETIDAS DE 23 KV" de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)
30102015-012-06	\$3,000.00 Costo en compranet: \$2,650.00	11/10/2006	13/10/2006 11:00 horas	12/10/2006 10:00 horas	20/10/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de Instalacion Del Sistema de Medicion del Consumo de Energia Electrica en Acometidas de 23 KV.	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios ubicada en Balderas No. 55 1° Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, teléfono: 5627 4522 y 5627 4502, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Octubre del 2006 a las 11:00 horas en: Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, ubicado en Balderas 55 Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a las instalaciones del S.T.C. se llevará a cabo el día 12 de Octubre de 2006 a las 10:00 horas en: Calle Delicias No 67, Colonia Centro Delegación Cuauhtemec.
- La Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s) se efectuará el día 20 de Octubre del 2006 a las 11:00 horas, en: Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, ubicado en Balderas 55 Primer Piso, Colonia Centro, C.P. 06010, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- l(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará anticipo del 20%.
- Lugar de entrega: Conforme lo Establezca el S.T.C., los días Conforme lo Establezca el S.T.C., en el horario de entrega: Conforme al Programa del S.T.C.
- Plazo de entrega: Conforme a las Bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de su factura a revisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 06 DE OCTUBRE DEL 2006

(Firma)

**LIC. GUSTAVO RODRÍGUEZ MARTINEZ**  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

(Al margen superior derecho dice: “2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”)

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
COORDINACIÓN DE COMPRAS EN EL EXTRANJERO**

**Convocatoria: 015**

C.P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de “**PLATAFORMAS DE 18 METROS Y VEHÍCULOS BI-VIALES DE ARRASTRE CON Y SIN GRÚA**” de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Internacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102003-015-06	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	10/10/2006	11/10/2006 11:00 horas	No habrá visita	16/10/2006 11:00 horas	16/10/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C780200024	PLATAFORMA CAP. DE CARGA 69500 KG, LIMITE DE CARGA 77850 KG, TARA 21950 KG RUEDAS DE ACERO FUNDIDO 2V, RESORTES D-5-B, LONG. 18.60 MTS.	11	PIEZA
2	C780200024	VEHICULO BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO CON MOTOR A DIESEL PARA CIRCULAR EN VÍAS CON TROCHA DE 1435 MM. CON PENDIENTES HASTA DEL 7 % Y CON UN RADIO MÍNIMO DE CURVATURA DE 60 MTS. VELOCIDAD MAX. 25 KM/H EN VÍA FERREA Y 20 KM/H EN CARRETERA., CON RUEDAS STD. DE FERROCARRIL DE 685.8 MM. DE DIAM. CON SISTEMA DE ARENEROS EN LAS 4 RUEDAS, NEUMÁTICOS PARA SERVICIO DE USO RUDO CON SUSPENCIÓN RETRACTIL PARA SERVICIO PESADO., CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE AIRE HACIA UNA PLATAFORMA FERROVIARIA ASI COMO UN SITEMA HIDRAULICO PARA TRANSFERENCIA DE CARGA; DEBERA CONTAR CON 2 ACOPLADORES TIPO AAR PARA CARROS FERROVIARIOS.	11	VEÍCULO
3	C780200024	VEHICULO BIVIAL DE ARRASTRE FERROVIARIO CON MOTOR A DIESEL PARA CIRCULAR EN VÍAS CON TROCHA DE 1435 MM. CON PENDIENTES HASTA DEL 7 % Y CON UN RADIO MÍNIMO DE CURVATURA DE 60 MTS. VELOCIDAD MAX. 25 KM/H EN VÍA FERREA Y 20 KM/H EN CARRETERA., CON RUEDAS STD. DE FERROCARRIL DE 685.8 MM. DE DIAM. CON SISTEMA DE ARENEROS EN LAS 4 RUEDAS, NEUMÁTICOS PARA SERVICIO DE USO RUDO CON SUSPENCIÓN RETRACTIL PARA SERVICIO PESADO., CON SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE AIRE HACIA UNA PLATAFORMA FERROVIARIA ASI COMO UN SITEMA AUTOMÁTICO, HIDRAULICO PARA TRANSFERENCIA DE CARGA; DEBERA CONTAR CON 2 ACOPLADORES TIPO AAR PARA CARROS FERROVIARIOS DEBERA CONTAR CON UNA GRÚA ARTICULADA TELESCÓPICA CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO DE 2.5 TONELADAS A UNA DISTANCIA DE 5 MT TRANSVERSAL EN MOVIMIENTO AL EJE DEL VEHÍCULO .	11	VEÍCULO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56-27-44-39, 57-09-08-21, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Octubre de 2006 a las 11:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios., ubicado en: Luis Moya Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de Octubre de 2006 a las 11:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de Octubre de 2006 a las 11:00, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español..
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Dólar americano o Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 50 %.
- Lugar de entrega: Almacenes de transito de bienes nacionales o bienes de importación (antes 50 o 51) del Sistema de Transporte Colectivo “ZARAGOZA”, Ubicados en la calle de Fuerza Aérea No. 198, Colonia Cuatro Árboles, Delegación Venustiano Carranza, C.P.15740, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega de: 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: Programado.
- El pago se realizará: Vía Electrónica a 20 días.
- Las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los licitantes en la unidad licitadora.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 6 DE OCTUBRE DE 2006.

**LIC. CONCEPCIÓN FLORES MONTER.**

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES.

RUBRICA.

(Firma)

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
Fallos Ejercicio 2006

ING. MARIO HUMBERTO CURZIO RIVERA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DEL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES EN LAS LICITACIONES DEL EJERCICIO 2006, REALIZADAS EN ESTE ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO:

No. DE LICITACIÓN	No. DE CONTRATO	EMPRESA	UBICACIÓN DE OBRA	MONTO CONTRATADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
<b>30001098-014-06</b>	02 CD 07 20 0153 1 06	<b>HERNANDEZ CORTES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b>	"Construcción y Recimentación de Muros de Contención en Barrancas y Ríos, de las Colonias, Zona Escolar, Valle de Madero, Juvetino Rosas, Del Carmen, Cuauhtepac, Centro y Ampliación Arboledas, en las Direcciones Territoriales No. 8, 9 y 10 Respectivamente".	<b>\$4'769,277.38</b>	25/09/06	23/12/06
<b>DGAM/DGODU/SOP- PO2006/CIRC-027</b>	02 CD 07 20 0172 1 06	<b>GRUPO COMERCIALIZADOR DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.</b>	"Construcción de Obras de Mitigación de Riesgos para estabilizar Talud en Zona de Alto Riesgo, entre calles Barranca del Tesoro y Azucena, Colonia Forestal II, dentro del perímetro de la D.T. No. 10".	<b>\$2'608,247.75</b>	16/10/06	16/12/06

<b>DGAM/DGODU/SOP- PO2006/CIRC-028</b>	02 CD 07 20 0174 1 06	<b>CONSTRUCTORA MEXICANA VERSÁTIL, S.A. DE C.V.</b>	“Construcción de Obras de Mitigación de Riesgos para estabilizar Talud en Zona de Alto Riesgo, entre calles 1ª. cerrada de Alcatraz y Aquiles Serdan, Colonia Ampliación Forestal “La Lengüeta”, dentro del Perímetro de la D.T. No. 10”.	<b>\$1'681,224.01</b>	16/10/06	16/12/06
<b>DGAM/DGODU/SOP- PO2006/CIRC-029</b>	02 CD 07 20 0175 1 06	<b>GRUPO COMERCIALIZADOR DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.</b>	“Estabilización de Talud en Alto Riesgo, en la zona Colindante con Barda de Reserva Ecológica, Colonia Amp. Gabriel Hernández Dentro del Perímetro de la D.T. No. 4”.	<b>\$337,433.78</b>	16/10/06	16/12/06
<b>DGAM/DGODU/SOP- PO2006/CIRC-030</b>	02 CD 07 20 0177 1 06	<b>VAL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.</b>	“Construcción De 1 Puente Peatonal En La "Y" Que Comprenden Las Calles John F. Kennedy, Carretera Cuauhtepc Y Libramiento Chalma, Col. La Pastora , Dirección Territorial No 9”.	<b>\$1'659,904.48</b>	16/10/06	14/12/06
<b>DGAM/DGODU/SEP- PO2006/CIRC-031</b>	<b>DESIERTO</b>	<b>DESIERTO</b>	“Mantenimiento preventivo y Correctivo en 05 escuelas primarias, ubicadas dentro del perímetro delegacional”.	<b>DESIERTO</b>	<b>DESIERT O</b>	<b>DESIERT O</b>
<b>DGAM/DGODU/SEP- PO2006/CIRC-032</b>	02 CD 07 20 0162 1 06	<b>PEGUT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b>	“Mantenimiento preventivo y correctivo en 05 escuelas secundarias, ubicadas dentro del perímetro delegacional”.	<b>\$1'827,446.95</b>	16/10/06	25/12/06
<b>DGAM/DGODU/SEP- PO2006/CIRC-033</b>	02 CD 07 20 0166 1 06	<b>JAIME PEDRAZA MARTINEZ</b>	“Matenimiento preventivo y Correctivo en 05 escuelas primarias ubicadas dentro del perímetro delegacional”.	<b>\$1'539,515.18</b>	16/10/06	25/12/06
<b>DGAM/DGODU/SEP- PO2006/CIRC-034</b>	<b>DESIERTO</b>	<b>DESIERTO</b>	“Mantenimiento preventivo y correctivo en 05 escuelas primarias, ubicadas dentro del perímetro delegacional”.	<b>DESIERTO</b>	<b>DESIERT O</b>	<b>DESIERT O</b>



<b>DGAM/DGODU/SEP- PO2006/CIRC-035</b>	02 CD 07 20 0170 1 06	<b>INMOBILIARIA VISION XXI, S.A. DE C.V.</b>	“Mantenimiento preventivo y correctivo en 13 jardines de niños, ubicados dentro del perímetro delegacional”.	<b>\$1'519,773.40</b>	16/10/06	25/12/06
<b>DGAM/DGODU/SEP- PO2006/CIRC-036</b>	02 CD 07 20 0160 1 06	<b>ARQ. MIGUEL ÁNGEL SANTELIZ ORAN</b>	“Mantenimiento preventivo y correctivo en 05 escuelas secundarias, ubicadas dentro del perímetro delegacional”.	<b>\$1'770,194.66</b>	16/10/06	25/12/06
<b>DGAM/DGODU/SEP- PO2006/CIRC-037</b>	02 CD 07 20 0164 1 06	<b>INGENIERIA ASESORIA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.</b>	“Mantenimiento preventivo y correctivo en 11 escuelas primarias, ubicadas dentro del perímetro delegacional”.	<b>\$1'024,274.04</b>	16/10/06	25/12/06

A TODAS AQUELLAS PERSONAS INTERESADAS EN CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y RECHAZO DE LOS PROCEDIMIENTOS ARRIBA ENLISTADOS, LO PODRÁN HACER A TRAVÉS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O J.U.D. DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON DIRECCIÓN EN AV. 5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA S/N COL. VILLA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07050, GUSTAVO A. MADERO D.F.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 06 DE OCTUBRE DE 2006

**A T E N T A M E N T E**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

**ARQ. FRANCISCO MC'QUADE VILLAGRA**  
Encargado del Despacho de los asuntos de la  
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano  
De conformidad con el Artículo 126 y 153 del  
Reglamento Interior de la Administración Pública  
Del Distrito Federal.

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
AVISO DE FALLOS**

LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES:

**30128002-019-06** CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE ALIVIO GITANA, CON UNA LONGITUD DE 1,551.00 M. CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, UNIÓN HERMÉTICA, CON DIÁMETROS DE 1.22 Y 1.52 M., UBICADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA METROPOLITANA EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, D.F., CON UN IMPORTE DE \$ 20'698,430.39, ADJUDICADO A: **CONSTRUCTORA VIRGO, S.A. DE C.V., R. F. C. CVI850612I11**, CON DOMICILIO: ALVARO OBREGON No. 74-502, COL. ROMA, C. P. 06700, CUAHUTEMOC, DISTRITO FEDERAL. FECHA DE FALLO DÍA 4 DE MAYO DE 2006.

**30128002-020-06** REHABILITACION DE ALCANTARILLA MEDIANTE HINCADO DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO DE 1.52 M. DE Ø INTERIOR CON ESCUDO A BASE DE EMPUJE HIDROMECAÁNICO, CON SISTEMA DE REZAGA Y ACARREO DENTRO DEL TÚNEL Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ACUERDO A PROPUESTA ALTERNA, SOBRE LA BARRANCA BARRILACO EN CRUCE CON CALLE MONTE BLANCO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, D.F., CON UN IMPORTE DE \$ 6'581,618.97, ADJUDICADO A: **MICROTUNEL, S.A. DE C.V., R. F. C. MIC980102MH9**, CON DOMICILIO: LUZ Saviñón 13-701, COL. DEL VALLE, BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL, C. P. 03100, DISTRITO FEDERAL, FECHA DE FALLO DÍA 11 DE MAYO DE 2006.

**30128002-022-06** MANTENIMIENTO CIVIL CONSISTENTE EN REHABILITACIÓN DE 6 POZOS DE AGUA POTABLE QUE SON: LERMA NORTE NO. 41, LERMA NORTE NO. 7, LERMA NORTE NO. 13, PURÍSIMA IZTAPALAPA NO. 3, JARDÍN SALESIANO Y COBRE Y CANANEA CONSISTENTE EN: DESAZOLVE, CEPILLADO, PISTONEO, PESCAS, REGISTROS DE T.V., VERTICALIDAD Y AFORO; ASI COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS LOCALIZADOS EN LAS DELEGACIONES IZTAPALAPA, VENUSTIANO CARRANZA, MIGUEL HIDALGO Y LERMA, ESTADO DE MÉXICO, CON UN IMPORTE DE \$ 2'602,186.54, ADJUDICADO A: **OCTAVIO RANERO GARCÍA, R. F. C. RAGO490701H15**, CON DOMICILIO: SUR 14 B No. 38, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, C. P. 08500, DISTRITO FEDERAL. FECHA DE FALLO DÍA 2 DE MAYO DE 2006.

**30128002-023-06** MANTENIMIENTO CIVIL CONSISTENTE EN REHABILITACIÓN DE 5 POZOS DE AGUA POTABLE QUE SON: IRRIGACIÓN, ROSENDO ARNAIZ, JARDÍN TACUBA, JARDINES DEL PEDREGAL NO. 3 Y DIRECTO 21 CONSISTENTE EN: DESAZOLVE, CEPILLADO, PISTONEO, PESCAS, REGISTROS DE AFORO, T.V. Y VERTICALIDAD; ASI COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS LOCALIZADOS EN LAS DELEGACIONES MIGUEL HIDALGO, BENITO JUÁREZ, ALVARO OBREGÓN Y COYOACAN DEL D.F, CON UN IMPORTE DE \$ 2'223,161.34, ADJUDICADO A: **POZOS Y EQUIPOS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., R. F. C. PEH900622154**, CON DOMICILIO: FORESTAL NO. 8-A, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, C. P. 14370, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL. FECHA DE FALLO DÍA 2 DE MAYO DE 2006.

**30128002-024-06** CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE MOTORES, CASETA DE CLORACIÓN BARDA PERIMETRAL Y PATIO DE MANIOBRAS, EL EQUIPAMIENTO, LÍNEA DE DESCARGA Y SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TIPO H DE 150 KVA 23000/440/254 V., INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL, CABLEADO DE FUERZA ALUMBRADO Y PRUEBAS ELÉCTRICAS. ASÍ COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS PARA EL POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE DENOMINADO NORIA 6 UBICADO EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, D.F., CON UN IMPORTE DE \$ 1'967,989.02, ADJUDICADO A: **TECNOLIKA 103, S.A. DE C.V., R. F. C. FEC880517941**, CON DOMICILIO: GANTE 7 INT 507, COL. CENTRO, C. P. 06000, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL. FECHA DE FALLO DÍA 19 DE MAYO DE 2006.

**30128002-025-06** MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE REJILLAS DE LIMPIEZA AUTOMÁTICA, FUERZA Y CONTROL ASÍ COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS EN LA PLANTA DE BOMBEO GRAN CANAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UN IMPORTE DE \$ 1'399,953.97, ADJUDICADO A: **FABRICACIONES ELECTROMECÁNICAS CHÁVEZ, S.A. DE C.V., R. F. C. FEC880517941**, CON DOMICILIO: JOSE J. JASSO No.8, COL. MOCTEZUMA, C. P. 15500, DISTRITO FEDERAL. FECHA DE FALLO DÍA 25 DE MAYO DE 2006.

**30128002-026-06** TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SISTEMA DE FUERZA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADOS EN GENERAL, EN PLANTAS, REBOMBEO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS CLORADORAS; T-CIA-2, CIA-2, T-CIA-9, ALZATE, IXTLAHUACA, REBOMBEO POZOS, SANTA CATARINA, SAN JUAN IXTAYOPAN, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, PEÑÓN, CANAL NACIONAL, SANTA MARIA DEL OLIVAR, LA CALDERA, LA ESTRELLA, CHICONAUTLA NO. 2, TORRE CHALMITA, EL CARTERO, ALMOLOYA DEL RÍO, SAN JOSÉ Y PEÑA DEL VENADO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, UBICADAS EN DIFERENTES DELEGACIONES DEL D.F. Y ESTADO DE MÉXICO, CON UN IMPORTE DE \$ 5'899,383.95, ADJUDICADO A: **FABRICACIONES ELECTROMECÁNICAS CHÁVEZ, S.A. DE C.V., R. F. C. FEC880517941**, CON DOMICILIO: JOSE J. JASSO No.8, COL. MOCTEZUMA, C. P. 15500, DISTRITO FEDERAL. FECHA DE FALLO DÍA 1 DE JUNIO DE 2006.

**30128002-027-06** AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA MAGDALENA CONTRERAS, UBICADA EN LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS D.F., ASÍ COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS EN EL SISTEMA HIDRÁULICO DEL DISTRITO FEDERAL, CON UN IMPORTE DE \$ 16'726,046.41, ADJUDICADO A: **KAPRA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., R. F. C. KED800426HQ3**, CON DOMICILIO: AV. RÍO SAN ÁNGEL No. 5, COL. GUADALUPE INN, C. P. 01020, ÁLVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL. FECHA DE FALLO DÍA 10 DE JULIO DE 2006.

**30128002-029-06** TRABAJOS CONSISTENTES EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA POTABILIZACIÓN POR OXIDACIÓN CON HIPOCLORITO DE SODIO PARA REMOVER NITRÓGENO AMONIACAL Y PROTEICO, EN LOS POZOS: PEÑON 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y TECOMITL NO. 2, ADICIÓN DE UN ENMASCARANTE PARA LA ELIMINACIÓN DE FIERRO Y MANGANESO EN LOS POZOS: LA VIGA NO. 1 Y 3, SECTOR POPULAR 1, 3, SAN JUANICO IZTAPALAPA, TLAHUAC-NEZA NOS. 20 BIS, 26, 27, UNIDAD MODELO NO. 3, AGRÍCOLA ORIENTAL NO. 4 Y LA DOSIFICACIÓN DE POLIMERO Y CLORO PARA MEJORAR EL ASPECTO DEL AGUA EN LOS POZOS: VALLE DEL TEPEYAC, TULYEHUALCO SUR 38, CIUDAD DEPORTIVA 1, TLÁHUAC-NEZA 22, 23, 25, SANTA CATARINA NO. 10, TULYEHUALCO 2, 4, AUXILIAR XOTEPINGO 4 C, SAN GREGORIO ATLAPULCO; CON LA INSTALACIÓN DE 31 MEZCLADORES ESTÁTICOS, ASI COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADOS EN LAS DELEGACIONES: IZTAPALAPA, TLÁHUAC, MILPA ALTA, IZTACALCO Y GUSTAVO A. MADERO EN EL D.F., DECLARÁNDOSE: **DESIERTO**. FECHA DE FALLO DÍA 7 DE JULIO DE 2006.

**30128002-032-06** TRABAJOS DE AUTOMATIZACIÓN DE 40 POZOS DE AGUA POTABLE UBICADOS EN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARÁNDOSE: **DESIERTO**. FECHA DE FALLO DÍA 20 DE JULIO DE 2006.

**30128002-034-06** TRABAJOS CONSISTENTES EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA POTABILIZACIÓN POR OXIDACIÓN CON HIPOCLORITO DE SODIO PARA REMOVER NITRÓGENO AMONIACAL Y PROTEICO, EN LOS POZOS: PEÑON 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y TECOMITL NO. 2, ADICIÓN DE UN ENMASCARANTE PARA LA ELIMINACIÓN DE FIERRO Y MANGANESO EN LOS POZOS: LA VIGA NO. 1, SECTOR POPULAR 1, 3, SAN JUANICO IZTAPALAPA, TLAHUAC-NEZA NOS. 20, 26, 27, PANAMERICANA, UNIDAD MODELO NO. 3, AGRÍCOLA ORIENTAL NO. 4 Y LA DOSIFICACIÓN DE POLIMERO Y CLORO PARA MEJORAR EL ASPECTO DEL AGUA EN LOS POZOS: SANTA CATARINA AZCAPOTZALCO, TULYEHUALCO SUR 38, CIUDAD DEPORTIVA 2, TRABAJADORES DEL HIERRO, 21, TLÁHUAC-NEZA 22, 23, TECOMITL No.18, AUXILIAR XOTEPINGO 6-B, TULYEHUALCO 2, 4, AUXILIAR XOTEPINGO 4 C, SAN GREGORIO ATLAPULCO; CON LA INSTALACIÓN DE 31 MEZCLADORES ESTÁTICOS, ASI COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, UBICADOS EN LAS DELEGACIONES: IZTAPALAPA, TLÁHUAC, MILPA ALTA,

IZTACALCO, GUSTAVO A. MADERO Y AZCAPOTZALCO EN EL D.F., CON UN IMPORTE DE \$ 9'547,614.92, ADJUDICADO A: **AIASA, S.A. DE C.V., R. F. C. AIA9702131P2**, CON DOMICILIO: NUEVA YORK No.234, COL. NAPOLES, C. P. 03810, BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL. FECHA DE FALLO DÍA 9 DE AGOSTO DE 2006.

**30128002-035-06** TRABAJOS DE AUTOMATIZACIÓN DE 11 POZOS DE AGUA POTABLE, UBICADOS EN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, CON UN IMPORTE DE \$ 2'367,735.41, ADJUDICADO A: **ALKETER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., R. F. C. ACO020730HH3**, CON DOMICILIO: MUNICIPIO LIBRE No.15 ALTOS 1, COL. PORTALES ORIENTE, C. P. 03570, BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL. FECHA DE FALLO DÍA 17 DE AGOSTO DE 2006.

**30128002-036-06** TRABAJOS DE AUTOMATIZACIÓN DE 13 POZOS DE AGUA POTABLE, UBICADOS EN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, CON UN IMPORTE DE \$ 2'397,313.66, ADJUDICADO A: **ALKETER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., R. F. C. ACO020730HH3**, CON DOMICILIO: MUNICIPIO LIBRE No.15 ALTOS 1, COL. PORTALES ORIENTE, C. P. 03570, BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL. FECHA DE FALLO DÍA 17 DE AGOSTO DE 2006.

**30128002-038-06** TRABAJOS DE AUTOMATIZACIÓN DE 40 POZOS DE AGUA POTABLE UBICADOS EN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, CON UN IMPORTE DE \$ 10'646,648.66, ADJUDICADO A: **INGENIERÍA COMPUTACIONAL PARA EL SER HUMANO, S.A. DE C.V., R. F. C. ICS890315MC1**, CON DOMICILIO: PASEO DEL CONQUISTADOR No.309, COL. MARAVILLAS, C. P. 62230, CUERNAVACA, MORELOS. FECHA DE FALLO DÍA 29 DE AGOSTO DE 2006.

EL DOMICILIO DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, O EN SU CASO, LAS RAZONES POR LAS QUE EL RESTO DE LAS PROPUESTAS NO RESULTARON ADJUDICADAS ES AV. JOSÉ MARIA IZAZAGA N° 89, 4 PISO, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C. P. 06080, MÉXICO, D. F. EN LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA.

MÉXICO, D. F. A 6 DE OCTUBRE DE 2006.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
**EL DIRECTOR GENERAL**

(Firma)

**ING. GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO.**

---

## SECCIÓN DE AVISOS

Alcance Total, S.A. de C.V.

6 de Octubre de 2006.

### A V I S O

ACUERDOS DE AUMENTO DE CAPITAL  
DE FECHA 26 DE JULIO DE 2006

En términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del artículo Décimo segundo de los Estatutos Sociales, se hace saber a los Accionistas de Alcance Total, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), los Acuerdos sobre Aumento de Capital adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de Julio de 2006, a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma número 383, Piso 12, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, la cual fue debidamente convocada mediante publicación en los Periódicos "El Financiero" y "Reforma" con fecha 10 de julio de 2006, en términos del artículo décimo séptimo de los estatutos sociales.

En relación con el Segundo Punto del Orden del Día de dicha Asamblea, se adoptaron las siguientes resoluciones en relación con un aumento del capital social de la sociedad en su parte variable, mismas que se transcriben a continuación:

"Resolución II.1.- Se resuelve aumentar la parte variable del capital social en la cantidad de \$104'100,000.00 (Ciento Cuatro Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) y emitir para tal efecto 104,100 (Ciento Cuatro Mil Cien) acciones ordinarias, nominativas con un valor nominal de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) cada una, representativas de la parte variable del capital social."

"Resolución II.5.- Como base en lo anterior y en virtud de no encontrarse presente o representado en la Asamblea el Dr. Enrique Gavaldón Enciso en lo individual y el representante común del Dr. Enrique Gavaldón Enciso y Controladora de Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. como copropietarios, se resuelve mantener en la Tesorería de la Sociedad 14,574 (Catorce Mil Quinientas Setenta y Cuatro) acciones de las 104,100 (Ciento Cuatro Mil Cien) acciones emitidas como resultado del aumento de capital aprobado anteriormente, en términos de los artículos 132 y 216 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y otorgar: (i) al Dr. Enrique Gavaldón Enciso en lo individual; y (ii) al Dr. Enrique Gavaldón Enciso y a Controladora de Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. como copropietarios, un plazo de 15 (quince) días naturales contado a partir de la fecha en que se les notifique mediante Notario Público o Corredor Público, la publicación del aviso de aumento de capital en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que suscriban y paguen dichas acciones en proporción a su tenencia accionaria."

Los Accionistas que deseen ejercitar su derecho de preferencia deberán presentarse en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Paseo de la Reforma Número 383, Piso 12, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, D.F., para hacer el pago correspondiente.

Muy Atentamente,

(Firma)

Lic. Manuel Velasco Velázquez  
Secretario del Consejo de Administración

---

**CELTA ASSISTANCE, S.A. DE C.V.**  
**Balance General al 31 de Mayo de 2006**

<b>ACTIVO</b>	<u>ENERO</u>	<u>FEBRERO</u>	<u>MARZO</u>	<u>ABRIL</u>	<u>MAYO</u>
BANCOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CRÉDITOS					
COMERCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CRÉDITOS					
IMPOSITIVOS	\$58,279.64	\$58,279.64	\$58,279.64	\$58,279.64	\$58,279.64
CRÉDITOS					
DIVERSOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CARGOS					
DIFERIDOS	\$125,357.41	\$125,357.41	\$125,357.41	\$125,357.41	\$125,357.41
<b>TOTAL</b>					
<b>ACTIVO</b>	<b>\$183,637.05</b>	<b>\$183,637.05</b>	<b>\$183,637.05</b>	<b>\$183,637.05</b>	<b>\$183,637.05</b>
<b>TOTAL</b>					
<b>ACTIVO</b>	<b>\$183,637.05</b>	<b>\$183,637.05</b>	<b>\$183,637.05</b>	<b>\$183,637.05</b>	<b>\$183,637.05</b>
<b>PASIVO</b>	<u>ENERO</u>	<u>FEBRERO</u>	<u>MARZO</u>	<u>ABRIL</u>	<u>MAYO</u>
DEUDAS					
COMERCIALES	\$215,284.42	\$215,284.42	\$215,284.42	\$215,284.42	\$0.00
DEUDAS					
IMPOSITIVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL</b>					
<b>PASIVO</b>	<b>\$215,284.42</b>	<b>\$215,284.42</b>	<b>\$215,284.42</b>	<b>\$215,284.42</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL</b>					
<b>PASIVO</b>	<b>\$215,284.42</b>	<b>\$215,284.42</b>	<b>\$215,284.42</b>	<b>\$215,284.42</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CAPITAL</b>					
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<u>ENERO</u>	<u>FEBRERO</u>	<u>MARZO</u>	<u>ABRIL</u>	<u>MAYO</u>
CAPITAL					
SOCIAL	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00
APORTACIONES					
FUTURAS	\$183,451.09	\$183,451.09	\$183,451.09	\$183,451.09	\$183,451.09
RESULTADOS					
ACUMULADOS	(\$265,098.46)	(\$265,098.46)	(\$265,098.46)	(\$265,098.46)	(\$49,814.04)
<b>TOTAL</b>					
<b>PATRIMONIO</b>					
<b>NETO</b>	<b>(\$31,647.37)</b>	<b>(\$31,647.37)</b>	<b>(\$31,647.37)</b>	<b>(\$31,647.37)</b>	<b>(\$31,647.37)</b>
<b>TOTAL</b>					
<b>CAPITAL</b>	<b>(\$31,647.37)</b>	<b>(\$31,647.37)</b>	<b>(\$31,647.37)</b>	<b>(\$31,647.37)</b>	<b>\$183,637.05</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>					
<b>Y CAPITAL</b>	<b>\$183,637.05</b>	<b>\$183,637.05</b>	<b>\$183,637.05</b>	<b>\$183,637.05</b>	<b>\$183,637.05</b>

(Firma)

LIC. ALBERTO GUTIÉRREZ DE VELASCO OLIVER  
 LIQUIDADOR

**CELTA ASSISTANCE, S.A. DE C.V.**  
**Estado de resultados de 01/01/2006 al 31/05/2006**

**INGRESOS**

	<u>MAYO</u>	<u>TOTAL</u>
INGRESOS POR VENTAS	\$0.00	\$0.00
Otros ingresos	\$215,284.42	\$215,284.42
<b>TOTAL SUMA DE INGRESOS</b>	<b>\$215,284.42</b>	<b>\$215,284.42</b>

**EGRESOS****COSTOS Y/O GASTOS**

	<u>MAYO</u>	<u>TOTAL</u>
GASTOS FIJOS O INDIRECTOS	\$0.00	\$0.00
GASTOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS Y EGRESOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL COSTOS Y/O GASTOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

**TOTAL SUMA DE EGRESOS** **\$0.00** **\$0.00**

**TOTAL UTILIDAD o (PÉRDIDA)** **\$215,284.42** **\$215,284.42**

(Firma)  
 LIC. ALBERTO GUTIÉRREZ DE VELASCO OLIVER  
 LIQUIDADOR

**“INMOBILIARIA PISCIS”, S. A. DE C. V.**

**A V I S O****DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 14 de Febrero del 2006, en la que entre otros puntos se acordó:

- 1.- REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL EN LA CANTIDAD DE \$ 49,600.00 M. N., correspondiente a la suma de \$ 19,600.00 M. N. a la parte FIJA y \$ 30,000 M. N. a la parte VARIABLE, trayendo como consecuencia una cancelación total de 49,600 acciones ordinarias nominativas y con valor nominal de \$ 1.00 M. N. cada una.
- 2.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA POR UN MONTO DE \$ 49,600.00 M. N., para quedar fijado EN LA CANTIDAD DE \$ 50,000.00 M. N. con un valor nominal de \$ 1.00 M. N. cada una.

**México, D. F., a 07 de Septiembre del 2006.**

(Firma)

**SR. JOSE CARLOS VARGUEZ CHILIAN**  
**Representante Legal**

**BIOCOM de México, S.A. DE C.V.**

Balance Final de Liquidación al 30 de junio de 2006.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
BANCOS	<u>17,767.30</u>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<u>0.00</u>
		<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL SOCIAL	1,830,923.57
		APORT'S. P/FUTUROS AUM'S CAP.	500.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-1,830,923.57
		EXCESO (INSUFC.) EN CAPITAL	11,032.14
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	<u>-493,791.30</u>
		<b>TOTAL DE CAPITAL</b>	<u>17,767.30</u>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<u>17,767.30</u>	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<u>17,767.30</u>

**Nota:** Se paga el haber social a los accionistas a razón de \$ 10.34 (Diez pesos 34/100 M.N.), por acción.

El presente Balance Final se publica en cumplimiento y para los efectos establecidos por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2006.

(Firma)

Sr. Jesús Ernesto López Acosta

Liquidador

**COMERCIALIZADORA AZUCARERA DEL TROPICO, S.A. DE C.V.**

Balance Final de Liquidación al 30 de junio de 2006.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
BANCOS	<u>105,253.35</u>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<u>0.00</u>
		<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL SOLCIAL	142,420.21
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-16,750.61
		EFFECTO ACUMULADO DIFERIDO ISR	2,924.44
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	<u>-23,340.69</u>
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<u>105,253.35</u>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<u>105,253.35</u>	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<u>105,253.35</u>

**Nota:** Se paga el haber social a los accionistas a razón de \$ 105.25 (Ciento cinco pesos 25/100 M.N.), por acción.

El presente Balance Final se publica en cumplimiento y para los efectos establecidos por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2006.

(Firma)

Sr. Jesús Ernesto López Acosta

Liquidador



FARMACIAS EL ICARO DEL CENTRO SA DE CV.; en Liquidación  
(Pesos)  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2005**

<b>--Activo</b>	
Circulante	\$743,219.00
Fijo	\$00.00
Diferido	\$00.00
<b>Total Activo</b>	<b>\$743,219.00</b>
<b>--Pasivo</b>	
Total Pasivo	\$721,279.00
Capital Contable	\$21,940.00
<b>--Total pasivo más Capital Contable</b>	<b>\$743,219.00</b>
<b>BALANCE TOTAL DE ACTIVOS Y PASIVOS</b>	<b>\$00.00</b>

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México Distrito Federal a los 21 días del mes de Noviembre del 2005.

ATENTAMENTE  
(Firma)  
El liquidador  
Xavier Gonzalez Zirion

FARMACIAS EL ICARO DE TIJUANA SA DE CV.; en Liquidación  
(Pesos)  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2005**

<b>--Activo</b>	
Circulante	\$5'207,584.00
Fijo	\$00.00
Diferido	\$00.00
<b>Total Activo</b>	<b>\$5'207,584.00</b>
<b>--Pasivo</b>	
Total Pasivo	\$5'213,460.00
Capital Contable	-\$5,877.00
<b>--Total pasivo más Capital Contable</b>	<b>\$5'207,584.00</b>
<b>BALANCE TOTAL DE ACTIVOS Y PASIVOS</b>	<b>\$00.00</b>

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México Distrito Federal a los 21 días del mes de Noviembre del 2005.

ATENTAMENTE  
(Firma)  
El liquidador  
Xavier Gonzalez Zirion

FARMACIAS EL ICARO, S.A. DE C.V., en Liquidación  
(Pesos)  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2005**

<b>--Activo</b>	
Circulante	\$2'074,127.00
Fijo	\$00.00
Diferido	\$00.00
<b>Total Activo</b>	<b>\$2'074,127.00</b>
<b>--Pasivo</b>	
Total Pasivo	\$2'072,175.00
Capital Contable	\$1,952.00
<b>--Total pasivo más Capital Contable</b>	<b>\$2'074,127.00</b>
<b>BALANCE TOTAL DE ACTIVOS Y PASIVOS</b>	<b>\$00.00</b>

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México Distrito Federal a los 21 días del mes de Noviembre del 2005.

ATENTAMENTE  
(Firma)  
El liquidador  
Xavier Gonzalez Zirion

**MSH DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE MEXICO, S. C.**

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DEL 2006

CAJA Y BANCOS	50.000
CAPITAL SOCIAL	50.000

LIQUIDADOR  
(Firma)  
CHALOUH JRADE MOSHE

**RESTAURANTE EL HUARACHE AZTECA S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO 2006.**

<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		0.00
<b>TOTAL DE PASIVO</b>		0.00
CAPITAL SOCIAL	50,000.00	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(50,000.00)	
<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>		0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance  
(Firma)

C.P. Victor Javier Guzmán Martínez (Liquidador)

## PROCESOS BIOMETALURGICOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE JULIO 2006

(Cifras en pesos)

**ACTIVO**

Efectivo en caja y bancos	\$ 45,802
Total activo	\$ 45,802

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**

Total pasivo	\$ 0
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	\$ 50,000
Pérdidas acumuladas	\$ ( 5,218 )
Resultado del periodo	\$ 1,020
Total capital contable	\$ ( 45,802 )
Total pasivo y capital contable	\$ 45,802

(NOTA 1) Papeles y Libros de la Sociedad.- El presente Balance Final de Liquidación así como los papeles y libros de la Sociedad, estarán a disposición de los accionistas, quienes gozarán de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la tercera publicación, para presentar sus comentarios u observaciones al suscrito Liquidador.

(NOTA 2) La cuota de liquidación que corresponda a los accionistas, quedará a su disposición en la Tesorería de la Sociedad.

(Firma)

**C.P. Rodolfo Gómez Maturano**  
**Liquidador**

---

**TRACOMEX, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en el artículo noveno y demás relativos aplicables de Ley de Sociedades Mercantiles, se **INFORMA** que a todos los accionistas de **TRACOMEX, S.A. DE C.V.**, sobre el Acuerdo tomado en la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que se celebró a las 10:30 horas del día 15 de agosto del 2006, en las oficinas de AMDIC con domicilio en Presidente Masaryk Número 67, Col. Chapultepec Morales, de esta Ciudad de México.

Que conforme al acuerdo tomado por los socios en el cual intervinieron, se acordó el aumento y a su vez la Reducción del Capital Mínimo Fijo sin Derecho a Retiro, y reformar el Artículo Sexto de los Estatutos de la Acta Constitutiva, así como la actualización de la relación de socios para quedarse la Sociedad con un Capital Mínimo Fijo de \$1'120,000.00 M. N., y un total de 112 Socios.

**MÉXICO, D.F. 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.**  
**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**LIC. ÁNGEL DEL PALACIO ELIZONDO**  
**PRESIDENTE**  
(Firma)

---

**CONRADO ZUCKERMANN PONCE**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **NOTARÍA 105.- Conrado Zuckermann Ponce.-** Notario Público No. 105 del Estado de México)

**CONRADO ZUCKERMANN PONCE****Notario Público No. 105 del Estado de México**

Por Escritura número treinta y seis mil setecientos noventa y nueve, volumen mil trescientos cuarenta y nueve, otorgada el día veintidós de agosto de dos mil seis, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Roberto Schoenfeld, también conocido como Roberto Schoenfeld Palacci, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento, que realiza la señora Gloria Modiano Hassid también conocida como Gloria Modiano de Schoenfeld, en su carácter de Heredera Universal de la Sucesión; el Repudio de Herencia que hace la señora Gloria Modiano Hassid también conocida como Gloria Modiano de Schoenfeld, a favor de sus hijos señores Manuel Schoenfeld Modiano y Benjamín Beny Schoenfeld Modiano también conocido como Beny Schoenfeld Modiano; el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia y el Reconocimiento de Gananciales; y el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del cargo de Albacea, a solicitud de los señores Manuel Schoenfeld Modiano y Benjamín Beny Schoenfeld Modiano también conocido como Beny Schoenfeld Modiano, en su carácter de Herederos Universales y Albaceas de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 5 de septiembre de 2006.

(Firma)  
**Lic. Conrado Zuckermann Ponce**  
**Notario 105 del Estado de México, con**  
**Residencia en Naucalpan, Méx.**

(Al margen inferior derecho un sello que dice: Notario 105 Conrado Zuckermann Ponce.- Con Residencia en Naucalpan Mex. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

---

IMPRIME ARTES GRAFICAS, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2006.

ACTIVO	0
TOTAL ACTIVO	0
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 212,369.00
PERDIDA DEL EJERCICIO	-\$ 212,369.00
TOTAL CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL SOCIAL	0

MÉXICO, D.F. A 28 DE FEBRERO DE 2006.  
LIQUIDADOR: SAIRA MIRIAM HERNÁNDEZ CISNEROS.  
(Firma)

---

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

◆ FARMACIAS EL ICARO DE TIJUANA SA DE CV	57
◆ FARMACIAS EL ICARO, S.A. DE C.V.	58
◆ MSH DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE MEXICO, S. C.	58
◆ RESTAURANTE EL HUARACHE AZTECA S.A. DE C.V.	58
◆ PROCESOS BIOMETALURGICOS, S.A. DE C.V.	59
◆ TRACOMEX, S.A. DE C.V.	60
◆ CONRADO ZUCKERMANN PONCE	60
◆ IMPRIME ARTES GRAFICAS, S.A. DE C.V.	61
◆ AVISO	62

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

**SEGUNDO.** El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

**TERCERO.-**El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

**CUARTO.-** La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

**QUINTO.-** Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

**SEXTO.-** La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

**SÉPTIMO.-** La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**



## **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana .....	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>**

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$40.00)